



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:39 horas del día 7 de agosto de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. María Isabel Conejo Rueda. Jefa del Servicio de Gestión Financiera.

VOCALES

D. Juan Jesús Suardíaz Pedrosa. Titular de la Asesoría Jurídica.

Dña. M^a Victoria Palomo Muñoz. Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 43/19 – SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LOS CORRALONES DE LOS BARRIOS DE TRINIDAD SUR Y PERCHEL NORTE, EN EL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112. Fecha de presentación: 05 de agosto de 2019 a las 11:49:38.
- DOC 2001, S.L., CIF: B91106393. Fecha de presentación: 04 de agosto de 2019 a las 12:25:17.
- DOC 2001, S.L., CIF: B91106393. Fecha de presentación: 05 de agosto de 2019 a las 12:23:50.
- FRANCISCO JOSÉ CABA AYALA. Fecha de presentación: 01 de agosto de 2019 a las 12:28:28.

Código Seguro De Verificación	/GTz6h3kabs0D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	30/09/2019 10:04:29
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	24/09/2019 14:19:09
	Juan Jesús Suardíaz Pedrosa	Firmado	12/09/2019 10:07:26
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	10/09/2019 14:38:23
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	10/09/2019 13:51:09
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación la primera de las dos ofertas presentadas por la entidad Doc 2001, S.L.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112.
- DOC 2001, S.L., CIF: B91106393.
- FRANCISCO JOSÉ CABA AYALA.

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 43/19 - SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA, DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LOS CORRALONES DE LOS BARRIOS DE TRINIDAD SUR Y PERCHEL NORTE, EN EL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF: B29831112.
- DOC 2001, S.L., CIF: B91106393.
- FRANCISCO JOSÉ CABA AYALA.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 47/19 – SERVICIOS DE APOYO A LOS TRABAJOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y SU TRÁMITE DOCUMENTAL, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ANAMU BLUE SERVICES, S.L., CIF: B56096233. Fecha de presentación: 05 de agosto de 2019 a las 12:39:51.
- ARQUISOCIAL, S.L., CIF: B22183370, Fecha de presentación: 29 de julio de 2019 a las 10:02:21.
- AZVASE, S.L., CIF: B33228396. Fecha de presentación: 02 de agosto de 2019 a las 10:02:21.

Código Seguro De Verificación	/GTz6h3kabs0D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	30/09/2019 10:04:29
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	24/09/2019 14:19:09
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	12/09/2019 10:07:26
	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	10/09/2019 14:38:23
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	10/09/2019 13:51:09
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

2019 a las 10:44:36.

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF B29831112, Fecha de presentación: 05 de agosto de 2019 a las 12:22:20.
- DOC 2001, S.L., CIF: B91106393. Fecha de presentación: 05 de agosto de 2019 a las 12:04:54.
- FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. Y AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS,S.L., EN COMPROMISO DE UTE. Fecha de presentación: 01 de agosto de 2019 a las 13:09:00.
- FACTUDATA XXI, S.L., CIF B14340095, Fecha de presentación: 05 de agosto de 2019 a las 12:25:34.
- OHL SERVICIOS-INGESAN, CIF A27178789, Fecha de presentación: 05 de agosto de 2019 a las 12:36:45.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ARQUISOCIAL, S.L., CIF: B22183370.
- AZVASE, S.L., CIF: B33228396.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., CIF B29831112.
- DOC 2001, S.L., CIF: B91106393.
- FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. Y AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS,S.L., EN COMPROMISO DE UTE.
- FACTUDATA XX1, S.L., CIF B14340095.
- OHL SERVICIOS-INGESAN, CIF A27178789.

Admitir provisionalmente al siguiente licitador:

- ANAMU BLUE SERVICES, S.L., CIF: B56096233.

Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP, según el modelo recogido en el Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar. Motivo:** Una vez examinado el sobre nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, la Mesa de Contratación califica al presente licitador como admitido provisionalmente, ya que, en el punto 1º, "Declaración sobre la pertenencia o no a una empresa dominante", del Anexo IV no ha marcado con X la casilla que procede.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 47/19 -SERVICIOS DE APOYO A LOS TRABAJOS DE CONTROL,

Pág. 3 de 5 del acta de la M.C. del 7.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	/GTz6h3kabs0D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	30/09/2019 10:04:29
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	24/09/2019 14:19:09
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	12/09/2019 10:07:26
	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	10/09/2019 14:38:23
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	10/09/2019 13:51:09
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





SEGUIMIENTO Y SU TRÁMITE DOCUMENTAL, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto ya que existe un licitador cuya documentación administrativa no ha sido cumplimentada correctamente y en consecuencia procede concederle el plazo de subsanación establecido en el art. 141 de la Ley de Contratos del Sector Público.

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 53/19 – SERVICIO DE VIGILANCIA EN DISTINTOS EVENTOS MUNICIPALES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L., CIF: B56065980. Fecha de presentación: 11 de julio de 2019 a las 14:03:12.
- INNOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U., CIF: B90320912. Fecha de presentación: 01 de agosto de 2019 a las 20:22:18.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., CIF: A06072979. Fecha de presentación: 05 de agosto de 2019 a las 08:37:07.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- INNOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U., CIF: B90320912.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., CIF: A06072979.

Admitir provisionalmente al siguiente licitador:

- HISPANOSEGUR SEGURIDAD S.L., CIF: B56065980. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP, según el modelo recogido en el Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** Una vez examinado el sobre nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, la Mesa de Contratación califica al presente licitador como admitido provisionalmente, al indicar en el DEUC el título y el número de otro expediente de contratación y no haber presentado el Anexo IV según el modelo anexo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Código Seguro De Verificación	/GTz6h3kabs0D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	30/09/2019 10:04:29
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	24/09/2019 14:19:09
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	12/09/2019 10:07:26
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	10/09/2019 14:38:23
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	10/09/2019 13:51:09
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
EXPEDIENTE 53/19 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN DISTINTOS EVENTOS
MUNICIPALES.**

Los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto ya que existe un licitador cuya documentación administrativa no ha sido cumplimentada correctamente y en consecuencia procede concederle el plazo de subsanación establecido en el art. 141 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fdo.: M^a Isabel Conejo Rueda

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: M^a Victoria Palomo Muñoz

Fdo.: Juan Jesús Suardíaz Pedrosa

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	/GTz6h3kabs0D+JaEaB/CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	30/09/2019 10:04:29
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	24/09/2019 14:19:09
	Juan Jesús Suardíaz Pedrosa	Firmado	12/09/2019 10:07:26
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	10/09/2019 14:38:23
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	10/09/2019 13:51:09
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:40 horas del día 9 de agosto de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

Dña. María Encarnación Peña Mota. Staff de Recursos Financieros y Pagos.

VOCALES

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

D. Manuel Galeote Garrido. Jefe de Negociado de Playas.

Dña. María Victoria Palomo Muñoz. Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

Dña. María Luisa Pernía Pallares, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 31/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Considerando subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por la empresa licitadora, Diferenciarte Improving Talent Centro Especial de Empleo, con CIF: B90283862, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, admitir a la citada licitadora.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, de las empresas licitadoras, resultando admitido provisionalmente el licitador Servicios Complementarios Unificados Pracom Andalucía, S.L., con CIF B91864454, al no haber presentado correctamente los documentos a incluir en el citado sobre, concretamente, el Documento de Autorizaciones ha sido firmado por una persona diferente de aquella que

Pág. 1 de 69 del acta de la M.C. del 9.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	1/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

figura como representante de la empresa en el citado documento, concediéndosele un plazo de tres días naturales para su subsanación.

El requerimiento de subsanación se efectuó mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 1 de agosto de 2019, finalizando el plazo concedido el día 5 del mismo mes.

En el plazo señalado la empresa Servicios Complementarios Unificados Pracom Andalucía, S.L., con CIF B91864454, no aporta el Documento de Autorizaciones requerido.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, excluirla de la licitación, al entenderse que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 31/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Asiste al acto como público, D. Juan Manuel Paz Burgos, en representación de la empresa Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados CEE-Andalucía, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- CEEDIMA 2013, S.L., CIF: B29683372.
- DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, CIF: B90283862.
- FACTUDATA XXI S.L., CIF: B14340095.
- GLOBAL SERVICIOS - UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, S.L., CIF: B91426718.
- INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE-ANDALUCIA, S.L., CIF: B91749655.
- MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., CIF: B93025518.
- MULTISER MALAGA S.L., CIF: B92605518.
- RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., CIF: B92427285.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

III.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS EXPEDIENTE 36/19 - SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA DE LA SEDE DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS.

Considerando subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por la empresa licitadora, Innovative Security Concept, S.L.U., con CIF: B90320912, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, admitir a la citada licitadora.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	2/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, de las empresas licitadoras, resultando admitido provisionalmente el licitador Hispanosegur Seguridad, S.L., con CIF B56065980, al no haber presentado correctamente los documentos a incluir en el citado sobre, concretamente, no aporta el Anexo IV según el modelo anexo al pliego de condiciones económico-administrativas, concediéndosele un plazo de tres días naturales para subsanar la documentación presentada.

El requerimiento de subsanación se efectuó mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 1 de agosto de 2019, finalizando el plazo concedido el día 5 del mismo mes.

En el plazo señalado la empresa Hispanosegur Seguridad, S.L., con CIF B56065980, no aporta la documentación requerida.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, excluirla de la licitación, al entenderse que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 36/19 - SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA DE LA SEDE DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS.

Asiste al acto como público, D. José Manuel Bueno Ruiz, en representación de la empresa INV Vigilancia, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- CESIT SEGURIDAD, S.L., CIF: B99510117.
- CIASIPROIND, S.L., CIF: B72079544.
- FORT SECURITY SPAIN, S.L., CIF: B21502034.
- INNOVATIVE SECURITY CONCEPT, S.L.U., CIF: B90320912.
- INV VIGILANCIA, S.L., CIF: B82906058.
- MERSANT VIGILANCIA S.L., CIF: B90229790.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.L., CIF: A06072979.
- VIRIATO SEGURIDAD, S.L., CIF: B73500852.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 22/19 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZATIVO (PAC-MIDO) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	3/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





(BASADOS EN ISO 9001 Y/O Q TURÍSTICA) Y CARTAS DE SERVICIO. LOTE 2: SISTEMAS Y/O MODELOS DE GESTIÓN DE EXCELENCIA. LOTE 3: ASESORAMIENTO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO O ATENCIÓN AL CLIENTE. Y LOTE 4: ASESORAMIENTO PARA LA EVOLUCIÓN DE LA PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN E IMPACTO.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Servicio de Calidad y Modernización, de fecha 5 de agosto de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 6 del mismo mes, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Biagle Management (lote 1), Excellence and Innovation, S.L., CM Consultores, S.C.(lote 4.a.d y e), Consultoría Integral Medioambiental, S.L.(lote 1), Calidad en Red, S.C.(lote 1), Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.(lote 3), D^a. Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernández Puerto en compromiso de UTE (lote 1), Integral 2, S.C.(lote 1 y 3), Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.(lote 1), Quod Solutio, S.L. (lote 4.a y b) y Álgida Soler Regli, S.L.(lote 1), cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad en los lotes indicados, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de diez días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 90/18 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO. LOTE 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS. LOTE 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD. LOTE 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS. LOTE 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO. Y LOTE 6: PRENDAS Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACUÁTICOS (18 CONJUNTOS).

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de los lotes 1: 278 pares de guantes (60 de intervención, 100 de rescate y 118 de trabajo) y lote 3: 320 pares de zapatos de seguridad, emitido por el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, de fecha 21 de junio de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 26 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 90/18, LOTES Nº 1 Y 3.

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 2: “Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor”, de las ofertas recibidas para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, DIVIDIDOS EN 6 LOTES: GUANTES: DE INTERVENCIÓN, DE RESCATE Y DE TRABAJO; CAPUCES DE PROTECCIÓN; ZAPATOS DE SEGURIDAD; CAMISETAS Y POLOS; CALCETINES DE INTERVENCIÓN, DE VERANO Y DE INVIERNO, Y PRENDAS**

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	4/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACUÁTICOS, EXPTE. Nº 90/18, del **LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO**, y del **LOTE Nº 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD**, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las muestras y la documentación técnica, aportadas por las licitadoras, a este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Área de Seguridad, para la elaboración del informe de análisis y valoración, conforme a los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor establecidos en los pliegos.

I. EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas que han licitado a los Lotes nº 1 y 3 del contrato son las que a continuación se indican:

EMPRESAS	LICITACIÓN
AXATON,S.L.	Lote nº 1
DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.	Lote nº 1
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	Lote nº 1 y 3
DESUL, S.L.	Lote nº 3
DISTARMATEX, S.L.	Lote nº 3
EL CORTE INGLÉS, S.A.	Lote nº 3
D. GF VJ.	Lote nº 3
MODO CASTEL, S.L.	Lote nº 3
PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, S.L.	Lote nº 3
RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L.	Lote nº 3

II. MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADAS POR LAS LICITADORAS Y ANÁLISIS.

1. REQUISITOS DE LOS PLIEGOS.

En las cláusulas 22ª 1 del pliego de condiciones técnicas y 21ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato, se exige que los licitadores a los Lotes nº 1 y 3 aporten, en el sobre electrónico nº 2, las muestras y documentación técnica que a continuación se de transcriben:

LOTES	PRODUCTOS	MUESTRAS Y/O DOCUMENTACIÓN
1	Guantes de intervención, guantes de rescate y guantes	Catálogo y/o ficha técnica del fabricante de cada uno de los tipos de guantes.- Con fotografías, donde se especifiquen, al menos, cada una de las características

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WÉQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado		09/10/2019 12:08:39	
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado		09/10/2019 11:54:06	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		09/10/2019 11:51:05	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado		09/10/2019 10:00:14	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado		09/10/2019 08:52:09	
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado		09/10/2019 07:09:49	
Observaciones		Página	5/69		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/				





LOTES	PRODUCTOS	MUESTRAS Y/O DOCUMENTACIÓN
	de trabajo.	<p>descritas en estas condiciones generales, además de cualquier otra información del fabricante que permita verificar de forma inequívoca que los guantes ofertados cumplen los requisitos mínimos exigidos.</p> <p>Información del fabricante de cada uno de los tipos de guantes.- Conforme a lo exigido por el Real Decreto 1407/1992, por el que se regulan las condiciones de comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.</p> <p>Guantes de Intervención.- Información del fabricante en la que conste el cumplimiento de las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNE EN 420, para guantes de ese tipo. • UNE EN 420, en lo relativo a la desteridad exigida. • UNE EN 659, versión más actualizada. <p>Guantes de rescate.- Información del fabricante en la que conste el cumplimiento de las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNE EN 420, para guantes de ese tipo. • UNE EN 388, relativo a los niveles de protección exigidos. • UNE EN 407:2005, relativo a los niveles de protección exigidos. <p>Guantes de trabajo.- Información del fabricante en la que conste el cumplimiento de las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNE EN 420, para guantes de ese tipo. • UNE EN 388, relativo a los niveles de protección exigidos. <p>Muestras: 1 par de guantes de cada tipo de la talla L, etiquetados.</p>
3	Zapatos de seguridad	<p>Catálogo y/o ficha técnica del fabricante, con fotografía, donde se especifiquen, al menos, cada una de las características descritas en estas condiciones generales, además de cualquier otra información del fabricante que permita verificar de forma inequívoca que los zapatos ofrecidos cumplen los requisitos mínimos exigidos.</p> <p>Un folleto informativo del fabricante, conforme a lo exigido por el Real Decreto 1407/1992, por el que se regulan las condiciones de comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.</p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Firmado	09/10/2019 12:08:39
Firmado Por		
Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 11:54:06
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:51:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 10:00:14
Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 08:52:09
Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Miguel Ángel González Del Río		
Observaciones	Página	6/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





LOTES	PRODUCTOS	MUESTRAS Y/O DOCUMENTACIÓN
		<p>Información del fabricante relativa al cumplimiento de la última actualización de la norma: UNE EN ISO 20345:2011, S3+SRC+CI.</p> <p>Muestra: Par de zapatos del número 42, con la información del fabricante.</p>

Todas las muestras deberán ser de idénticas características técnicas y normativas a las exigidas a cada producto en las respectivas cláusulas de este pliego de prescripciones técnicas. Además, deberán estar etiquetadas, incluyendo los datos requeridos en la cláusula V de este pliego, y/o la información técnica del fabricante. Si las muestras presentadas difieren de los requisitos exigidos en este pliego, se entenderá que no cumple las condiciones requeridas y por lo tanto la oferta será rechazada.

Las muestras de las prendas para las que se exigen bordados (escudos, banderas, letras), divisas y distintivos, se aceptan variaciones respecto al diseño y/o el texto, siempre, que los de las muestras sean similares, de forma que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidas.

Es imprescindible que los licitadores aporten junto con sus ofertas las muestras y documentación requeridas en esta cláusula, para que se pueda valorar si los productos ofertados cumplen las condiciones exigidas, en caso de no aportarlos sus proposiciones no serán tenidas en cuenta."

En las cláusulas de los pliegos antes indicadas, en relación a la garantía de los productos objeto del contrato, se exige a los licitadores, siempre que se cumplan uno o los dos supuestos que a continuación se transcriben, que aporten con su oferta:

"Garantías ofrecidas por los fabricantes, siempre que los períodos y/o las condiciones sean superiores a los mínimos requeridos en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas."

2. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA POR LAS LICITADORAS.

LOTE Nº 1. 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO.

Tras el examen de las muestras y el análisis de la documentación técnica aportadas por las licitadoras a este Lote nº 1 del contrato, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos ha comprobado, en relación al

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota		Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido		Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río		Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	7/69	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, lo que a continuación se detalla:

OFERTA: AXATON, S.L.

1. GUANTE DE INTERVENCIÓN.

En relación al guante de intervención ofertado por la empresa AXATON, S.L se informa lo siguiente:

- **En la cláusula 2ª.1.1.A) se exige que el guante de intervención cumpla los requisitos exigidos en la versión más actualizada de la norma UNE EN 659.**

La versión más actualizada de la mencionada norma es la UNE EN 659:2009+A1.

En la descripción de las características del guante que realiza la licitadora y en la información del fabricante consta que cumple la norma UNE EN 659:2003+A1:2008 y en la etiqueta del guante indica que cumple la norma UNE EN 659:2003+A1:2008/AC: 2009, que es una versión anterior de la norma exigida.

No obstante se ha realizado consulta a la Asociación Española de Normalización y Certificación y la respuesta, la cual se adjunta a este informe, es la que continuación se transcribe:

“Desde la Dirección de Programas de Normalización nos indican que la Norma Europea EN 659:2003+A1:2008, que está en vigor, ha sido adoptada como norma:

Norma	Título	Estado	F. Edición	Equivalencias
UNE-EN 659:2009+A1:2009	Guantes de protección para bomberos.	En vigor	2009-03-11	EN 659:2003+A1:2008 (Idéntico)”

Por lo que, se verifica que el guante de intervención ofertado por AXATON, S.L. cumple el requisito normativo exigido en la cláusula 2ª.1.1.A) del mencionado pliego.

- **En la cláusula 2ª.1.1.B) del pliego se exige que el guante “Dispondrá de mosquetón metálico para colgarlo del chaquetón de intervención”.**

El par de guantes de muestra no dispone de mosquetón metálico, aunque la licitadora en la información que acompaña manifiesta que dispondrá de él.

- **En la cláusula 2ª.1.1.B) se exige que la “Palma esté confeccionada en tejido con fibra de gran tenacidad...”.**

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota		Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido		Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río		Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	8/69	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





En el par de guantes de muestra y en la información aportada por la licitadora se comprueba que la palma del guante de intervención ofertado por la empresa AXATÓN, S.L. está fabricada en cuero bovino, flor de vaca.

2. GUANTE DE RESCATE.

En relación al guante de rescate ofertado por la empresa AXATON, S.L. se informa lo siguiente:

- **En la cláusula 2ª.1.2.A) del pliego se exigen que el guante de rescate tenga los siguientes Niveles de protección, según lo establecido en la norma UNE EN 388** (sin que se exija una versión específica de la norma):
 - Abrasión: Nivel 4.
 - Corte: Nivel 5.
 - Desgarro: Nivel 4.
 - Perforación: Nivel 2.

En el Certificado de Examen de Tipo, que la licitadora presenta, consta que el guante ofertado tiene los siguientes Niveles de protección, conforme a la norma UNE EN 388:2016:

- Abrasión: Nivel 4.
- Corte: Nivel 4.
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 3.

El licitador en su oferta declara que los Niveles de resistencia del guante ofertado conforme a la UNE EN 388:2003 son los siguientes:

- Abrasión: Nivel 4.
- Corte: Nivel 5.
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 3.

En la declaración de conformidad emitida por el fabricante, conforme a la UNE EN 388:2016, presentada por la licitadora, consta los siguientes Niveles de protección:

- Abrasión: Nivel 4.
- Corte: Nivel X (no ensayado).
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 3.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	9/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





En el etiquetado del guante por el fabricante y en la información que acompaña con la muestra los Niveles de protección conforme a la norma UNE EN 388:2003 son los siguientes:

- Abrasión: Nivel 4.
- Corte: Nivel 5.
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 3.

Dado que en el pliego de condiciones técnicas no se exige que los niveles de protección del guante sean conforme a una versión determinada de la norma UNE EN 388, la información aportada por la empresa AXATON, S.L. es suficiente para considerar que el guante de rescate ofertado cumple los niveles de resistencia al corte solicitados en el pliego, conforme a la UNE EN 388:2003.

Además, el guante de rescate ofertado por la empresa AXATON, S.L. también cumple los demás requisitos técnicos y normativos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

3. GUANTE DE TRABAJO.

En relación al guante de trabajo ofertado por la empresa AXATON, S.L. se informa lo siguiente:

- **En la cláusula 2ª.1.3.A) del pliego de condiciones técnicas se exige que el guante de trabajo debe cumplir, conforme a los niveles establecidos en la norma UNE EN 388, versión más actualizada, los siguientes:**
 - ***Abrasión: Nivel 3.***
 - ***Corte: Nivel 4.***
 - ***Desgarro: Nivel 4.***
 - ***Perforación: Nivel 4.***

La versión más actualizada de esta norma es la UNE EN 388:2016+A1:2018 (Ratificada por AENOR en 2019):

En la declaración de conformidad del fabricante, aportada por la licitadora, constan los siguientes Niveles de protección, conforme a la EN 388:2016:

- Abrasión: Nivel 4.
- Corte: Nivel X (no ensayado).
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 4.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	10/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





En el mercado del guante, en la información del embalaje y en la descripción del guante realizada por la licitadora constan los siguientes niveles de protección, conforme a la EN 388:2016:

- Abrasión: Nivel 4.
- Corte: Nivel 4.
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 4.

Por todo ello, se comprueba que existe contradicción entre lo que, por un lado, figura en la información y declaración del fabricante aportada con la oferta y, por otro lado, el marcaje del guante por el fabricante, en la información del embalaje y en la descripción realizada por la licitadora respecto al nivel de protección al corte del guante de trabajo ofertado.

4. CONCLUSIONES OFERTA AXATON, S.L. AL LOTE Nº 1.

El guante de intervención ofertado por la empresa AXATON, S.L. no cumple la cláusula 2ª.1.1.B) del pliego de condiciones técnicas, dado que se exige que la palma esté confeccionada en tejido de fibra de gran tenacidad y la palma del guante ofertado está confeccionada en cuero bovino, flor de vaca. Por este incumplimiento del pliego se considera que su oferta debe ser rechazada.

El guante de rescate ofertado por la empresa AXATON, S.L. se considera que cumple todos los requisitos técnicos y normativos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

En relación a las contradicciones detectadas, en la información y muestra aportada por la licitadora, respecto al nivel de protección al corte del guante de trabajo, se podría solicitar aclaración a la empresa; sin embargo, se considera que es innecesario, porque aunque con su aclaración se verificara que el guante de trabajo ofertado cumple dicho requisito, debido al incumplimiento del requisito del pliego de condiciones técnicas del guante de intervención antes indicado la oferta debe ser rechazada.

Por el incumplimiento del pliego de condiciones técnicas del guante de intervención ofertado por la empresa AXATÓN, S.L, antes indicado, se considera que su oferta al LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO debe ser rechazada.

OFERTA: DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

1. GUANTE DE INTERVENCIÓN.

En relación al guante de intervención ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WÉQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	11/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- **En la cláusula 2ª.1.1. A) del pliego se exige que cumpla los requisitos exigidos en la versión más actualizada de la norma UNE EN 659.**

Respecto al cumplimiento de la versión más actualizada de la norma UNE EN 659 del guante de intervención ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. se informa que en la información del fabricante y en el informe técnico de certificación del guante ofertado, consta que cumple la UNE EN 659:2003+A1:2008/AC: 2009, que es una versión anterior de la norma exigida. En el etiquetado de la muestra del guante aportada solo no se indica el número de la norma que cumple pero no el año de la versión.

Tras la consulta realizada a la Asociación Española de Normalización y Certificación, se verifica que el guante de intervención ofertado por DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. cumple el requisito normativo exigido en la cláusula 2ª.1.1. A) del pliego de condiciones técnicas.

También cumple los demás requisitos técnicos y normativos exigidos en el mencionado pliego.

2. GUANTE DE RESCATE.

Respecto al guante de rescate ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. se informa lo siguiente:

- **En la cláusula 2ª.1.2. A) del pliego se exige que cumpla los “Requisitos de protección, conforme a lo establecido en la norma UNE EN 407:2005 y conforme a los niveles de prestación obtenidos en los ensayos previos realizados:**
 - **Calor por contacto hasta 100°C: Nivel 1.”**

En la información del fabricante, en el Certificado de Examen de Tipo y en la etiqueta del guante de rescate ofertado, aportados por la licitadora, no consta el cumplimiento de los requisitos de protección al calor por contacto conforme a lo establecido en la norma exigida en el pliego.

3. GUANTE DE TRABAJO.

En relación al guante de trabajo ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. se informa lo siguiente:

- **En la cláusula 2ª.1.3. A) del pliego de condiciones técnicas se exige que el guante de trabajo debe cumplir, conforme a los niveles establecidos en la norma UNE EN 388, versión más actualizada, los siguientes:**

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WÉQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	12/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

- **Abrasión: Nivel 3.**
- **Corte: Nivel 4.**
- **Desgarro: Nivel 4.**
- **Perforación: Nivel 4.**

La versión más actualizada de esta norma es la UNE EN 388:2016+A1:2018 (Ratificada por AENOR en 2019):

En el certificado de examen CE de tipo aportado por el licitado figuran los siguientes Niveles de protección conforme a la UNE EN 388:2016:

- Abrasión: Nivel 3.
- Corte por cuchilla: Nivel X (no se declara nivel por embotadura de la cuchilla)
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 3.

Estos niveles de protección coinciden con los que figuran marcados en el guante, en el que indica el número de la norma pero no la versión.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la licitadora no acredita el nivel de protección al corte por embotadura de la cuchilla, cuando se realiza el ensayo de tipo no se declara; además, el nivel de resistencia a la perforación es 3 y en el pliego de condiciones técnicas se exige un nivel 4.

4. CONCLUSIONES OFERTA DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. AL LOTE Nº 1.

El guante de intervención ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. cumple todos los requisitos técnicos y normativos exigidos en el pliego de condiciones de condiciones técnicas.

Respecto al guante de rescate ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. en la información aportada por la licitadora no consta el cumplimiento del requisito de protección al calor por contacto hasta 100°C: Nivel 1, conforme a lo norma UNE EN 407:2005, exigido en la cláusula 2ª.1.2. A) del pliego de condiciones técnicas.

En relación al guante de trabajo ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. se informa que no cumple los requisitos exigidos en la cláusula 2ª.1.3. A) del pliego de condiciones técnicas respecto a los niveles de protección, porque la licitadora no acredita el nivel de protección al corte por embotadura de cuchilla y porque la resistencia a la perforación es inferior a la exigida en el pliego de condiciones.

Por los incumplimientos del pliego de condiciones técnicas de los guantes de rescate y de trabajo ofertados por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L antes indicado, se considera que su oferta al LOTE Nº 1: 278 PARES DE

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WÉQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	13/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO debe ser rechazada.

OFERTA Nº 3: GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.

1. GUANTE DE INTERVENCIÓN.

En relación al guante de intervención ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. se informa lo siguiente:

- **En la cláusula 2ª.1.1. A) se exige que tenga, un Nivel 2 de desteridad (destreza), al menos, conforme a lo exigido en la norma UNE EN 420.**

En la documentación técnica aportada por la licitadora no consta información relativa al nivel de desteridad del guante de intervención ofertado.

- **En la cláusula 2ª.1.1. A) del pliego se exige que cumpla los requisitos exigidos en la versión más actualizada de la norma UNE EN 659.**

Respecto al cumplimiento de la versión más actualizada de la norma UNE EN 659 del guante de intervención ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. se informa que en la declaración de conformidad de tipo que aporta la licitadora consta que el guante ofertado cumple la UNE EN 659:2003+A1:2008/AC: 2009, que es una versión anterior de la norma exigida.

Tras la consulta realizada a la Asociación Española de Normalización y Certificación, se verifica que el guante de intervención ofertado por GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. cumple el requisito normativo exigido en la cláusula 2ª.1.1. A) del pliego de condiciones técnicas.

- **En la cláusula 2ª.1.1. B) se exige que la “Palma esté confeccionada en tejido con fibra de gran tenacidad...”.**

En el par de guantes de muestra y en la información aportada por la licitadora se comprueba que la palma del guante de intervención ofertado está fabricada en piel flor vacuno.

- **En la cláusula 2ª.1.1. B) del pliego se exige “Acolchado en nudillos”.**

El guante ofertado no dispone de este tipo de protección en los nudillos.

2. GUANTE DE RESCATE.

En relación con el guante de rescate ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	14/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- **En la cláusula 2ª.1.2. A) del pliego se exige que el guante de rescate cumpla los siguientes Niveles de protección, según lo establecido en la norma UNE EN 388 (sin que se exija una versión específica):**
 - **Abrasión: Nivel 4.**
 - **Corte: Nivel 5.**
 - **Desgarro: Nivel 4.**
 - **Perforación: Nivel 2.**

En la declaración de conformidad de tipo del fabricante, aportada por la licitadora, consta que el guante de rescate ofertado tiene los siguientes Niveles de protección, conforme a la norma UNE EN 388:2016:

- Abrasión: Nivel 4.
- Corte: Nivel 4.
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 2.

Por lo que se considera que en la información aportada por la licitadora no consta que el guante de rescate ofertado alcance el nivel 5 de resistencia al corte, conforme a la UNE EN 388, solicitado en el pliego.

- **En la cláusula 2ª.1.2. A) del pliego se exige que cumpla los “Requisitos de protección, conforme a lo establecido en la norma UNE EN 407:2005 y conforme a los niveles de prestación obtenidos en los ensayos previos realizados:**
 - **Calor por contacto hasta 100°C: Nivel 1.”**

En la información del fabricante, en el Certificado de Examen de Tipo y en la etiqueta del guante, aportados por la licitadora, no consta el cumplimiento de los requisitos de protección al calor por contacto conforme a la norma UNE EN 407:2005, exigidos en el pliego.

- **En la cláusula 2ª.1.2. B) del pliego se exige “Ajuste con tiras de velcro en muñecas o equivalente”.**

El guante ofertado no dispone de ajuste a la muñeca mediante tiras.

3. GUANTE DE TRABAJO.

En relación al guante de trabajo ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. se informa lo siguiente:

- **En la cláusula 2ª.1.3. A) del pliego de condiciones técnicas se exige que el guante de trabajo debe cumplir, conforme a los niveles**

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	15/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





establecidos en la norma UNE EN 388, versión más actualizada, los siguientes:

- **Abrasión: Nivel 3.**
- **Corte: Nivel 4.**
- **Desgarro: Nivel 4.**
- **Perforación: Nivel 4.**

La versión más actualizada de esta norma es la UNE EN 388:2016+A1:2018 (Ratificada por AENOR en 2019):

La información y declaración de conformidad del fabricante aportada por el licitado figuran los siguientes Niveles de protección conforme a la UNE EN 388:2016:

- Abrasión: Nivel 3.
- Corte por cuchilla: Nivel X (no ensayado)
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 3.

Los niveles de protección marcados en el guante, en el cual indica el número de la norma pero no la versión de la misma, son los siguientes:

- Abrasión: Nivel 2.
- Corte por cuchilla: Nivel 4.
- Desgarro: Nivel 4.
- Perforación: Nivel 4.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que existe contradicción en la información y muestra facilitada por la licitadora respecto al nivel de la resistencia a la abrasión y respecto al nivel de corte con cuchilla del guante ofertado; además, en la información y declaración de conformidad del fabricante el nivel de protección a la perforación del guante ofertado es 3 y en el pliego se exige un nivel 4 y en el marcado del guante figura un nivel de protección a la abrasión es 2 y el nivel exigido es 3; en ambas informaciones se detectan incumplimientos del pliego.

4. CONCLUSIONES OFERTA GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. AL LOTE Nº 1.

El guante de intervención ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. no cumple los siguientes requisitos del pliego de condiciones técnicas:

- No acredita el cumplimiento de lo exigido en la cláusula 2ª.1.1. A) respecto al nivel de dexteridad (destreza) del guante, conforme a lo exigido en la norma UNE EN 420.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	16/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

- No cumple lo exigido en la cláusula 2ª.1.1. B), porque se exige que la palma esté confeccionada en tejido de fibra de gran tenacidad y la palma del guante ofertado está confeccionada en piel flor vacuno.
- No cumple lo exigido en la cláusula 2ª.1.1. B) en la que exige que los nudillos estén *acolchado* y *los nudillos* del guante ofertado no están acolchados.

El guante de rescate ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. no cumple los siguientes requisitos del pliego de condiciones técnicas:

- El nivel de resistencia al corte del guante de rescate ofertado es inferior al que se requiere en la cláusula 2ª.1.2. A) del pliego, se exige un nivel 5 y acredita un nivel 4, conforme a la UNE EN 388.
- En la información aportada por la licitadora no consta el cumplimiento del requisito de protección al calor por contacto hasta 100°C: Nivel 1, conforme a lo norma UNE EN 407:2005, exigido en la cláusula 2ª.1.2. A) del pliego de condiciones técnicas.
- No cumple la cláusula 2ª.1.2. B) del pliego en la que se exige que el guante disponga de “ajuste con tiras de velcro en muñecas o equivalente” y el guante ofertado carece de ese tipo de ajuste o equivalente.

Respecto al guante de trabajo ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. se detectan contradicciones e incumplimientos de los niveles de protección exigidos en la cláusula 2ª.1.3. A) del pliego de condiciones técnicas, conforme a la versión más actualizada de la norma UNE EN 388, respecto al nivel de la resistencia a la abrasión, al nivel de corte con cuchilla y a la perforación.

Por los incumplimientos del pliego de condiciones técnicas de los GUANTES de intervención, de rescate y de trabajo ofertados por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. antes indicado, se considera que su oferta al LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO debe ser rechazada.

Por todo ello, se considera que no se puede entrar a valorar los criterios de calidad técnica: confortabilidad, ergonomía y acabado de los guantes ofertados por las empresas: AXATON, S.L.; DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L, y GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L, al LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 PARES DE GUANTES DE RESCATE Y 118 PARES DE GUANTES DE TRABAJO del contrato, porque ninguna de ellas cumplen todas las condiciones exigidas a todos los tipos de guantes incluidos en dicho lote del contrato.

LOTE 3: ZAPATOS DE SEGURIDAD (320 PARES).

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	17/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Tras el examen de las muestras y el análisis de la documentación técnica a portadas por las licitadoras al Lote nº 3 del contrato, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos ha comprobado, en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, lo que a continuación se detalla:

Los zapatos ofertados por las empresas DESUL, S.L; EL CORTE INGLÉS, S.A; GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ; S.L, D. GF VJ; PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, S.L.U, y RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L. cumplen todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

Respecto a los zapatos ofrecidos por la empresa DISTARMATEX, S.L. y MODO CASTEL, S.L. no cumplen los requisitos exigidos en el pliego que a continuación se especifican:

OFERTA: DISTARMATEX, S.L.

En relación a los zapatos de seguridad ofertados por la empresa DISTARMATEX, S.L. se informa lo siguiente:

- **En la cláusula 2ª.3. A) del pliego de condiciones técnicas se exige que el zapato de seguridad esté certificado conforme a la norma UNE EN ISO 20345:2011, S3+SRC+CI.**

En el certificado de examen CE de tipo aportado por esta empresa consta que el zapato de seguridad ofertado cumple las exigencias de la Norma EN ISO 20345, sin indicar el año de la norma, teniendo en cuenta que está fechado el 9 de julio de 2008 y la versión de la norma que se requiere en el pliego de condiciones técnicas es la del año 2011, se deduce que el certificado aportado no puede referirse a la versión de la norma exigida en el pliego. Además, en el certificado de examen no se especifican los códigos de designación relativos a la protección que ofrece el calzado.

En la información del fabricante que aporta el licitador con su oferta, en la descripción del modelo le asigna el código S3 y en las exigencias adicionales superadas indica: aislamiento frente al frío del piso, pero no determina el código de designación aplicable conforme a la Norma EN ISO 20345, y antideslizante SRC.

Junto con el zapato aporta un folleto informativo del fabricante GAMARYCA, en el que se indica lo que a continuación se transcribe:

“Además del marcado CE sobre los zapatos se encuentran las siguientes indicaciones:

- *Normas europeas a la que se acoge: EN-ISO 20:345:2004 20.347:2004, EN 345 Y EN 347, en la lengüeta o en la caña, mediante etiqueta tejida.*

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	18/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

- *Símbolos correspondientes a la protección ofrecida: están indicados sobre la lengüeta o caña, mediante etiqueta tejida...*

Examinada la lengüeta y la caña de la muestra de zapato que aporta el licitador, se comprueba que figura el siguiente marcado: "GARMARYGA, CE, MOD: 6400, S3+CI, EN ISO 20345:2011".

Atendiendo a la información que consta en el folleto del fabricante aportado con la muestra del calzado, antes trascrita, y en el marcado de la lengüeta de la muestra de zapato, se llega a la conclusión que el calzado ofertado por el licitador no está certificado con la designación SRC (resistencia al deslizamiento sobre suelo de baldosa cerámica con detergente y suelo de acero con glicerina) que se exige en el pliego de condiciones técnicas. Dado que en la cláusula 22ª.1, del pliego de condiciones técnicas, se establece que todas las muestras deberán ser de idénticas características técnicas y normativas a las exigidas a cada producto en las respectivas cláusulas del pliego de condiciones técnicas, y que si las muestras presentadas difieren de los requisitos exigidos en el pliego, se entenderá que no cumple las condiciones requeridas y la oferta debe ser rechazada, la oferta de la empresa DISTARMATEX, S.L. debe ser rechazada.

Además, en el Certificado de Examen de Tipo y en la información del fabricante que presenta por el licitador no se acredita suficientemente que el calzado ofertado está certificado conforme a la norma: UNE EN ISO 20345:2011, S3+SRC+CI, como se exige en la cláusula 2º.3 A) del pliego de condiciones técnicas.

CONCLUSIONES OFERTA DISTARMATEX, S.L. AL LOTE Nº 3.

El zapato de seguridad ofertado por la empresa DISTARMATEX, S.L. no cumple la cláusula 2ª.3.A) del pliego de condiciones técnicas: atendiendo a la información del fabricante y al marcado de la lengüeta del zapato de muestra, no está certificado con la designación SRC.

Tampoco consta en el Certificado de Examen de Tipo aportado por el licitador que el zapato esté certificado conforme a la norma UNE EN ISO 20345:2011, con las designaciones S3+SRC+CI.

Por los incumplimientos del pliego de condiciones técnica, antes indicado, se considera que la oferta de la empresa DISTARMATEX, S.L al LOTE Nº 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD debe ser rechazada.

OFERTA: MODO CASTEL, S.L.

En relación a los zapatos de seguridad ofertados por la empresa MODO CASTEL, S.L. se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39	
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09	
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49	
Observaciones		Página	19/69	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





- **En la cláusula 2ª.3. A) del pliego de condiciones técnicas se exige que el zapato de seguridad esté clasificado como equipo de protección individual (EPI) Categoría I y que deberá estar certificado conforme a la norma UNE EN ISO 20345:2011, S3+SRC+CI.**

El licitador no aporta documentación acreditativa de que el zapato de seguridad ofertado está clasificado como equipo de protección individual (EPI) Categoría I y tampoco aporta Certificado de Examen de Tipo en el que conste que el calzado ofertado está certificado conforme a la norma: UNE EN ISO 20345:2011, con las designaciones S3+SRC+CI.

En la lengüeta de los zapatos de muestra figura marcado de forma poco legible el siguiente texto: CE ESCARCHA S3, EN ISO 345, respecto al año de la norma con gran esfuerzo se puede leer los tres primeros números 199, el tercero no es legible; además, en los zapatos tampoco figuran marcados los símbolos de la protección que ofrece. Hay que significar que algunas versiones de la norma UNE-EN 345 han sido anulada, al no estar bien marcado el año no se puede verificar si la que figura en el calzado también lo está.

En la caja de los zapatos figura un folleto informativo del fabricante acerca de las indicaciones que deben figurar “sobre los zapatos”, en el que consta lo siguiente:

“Además del marcado CE sobre los zapatos se encuentran las siguientes indicaciones:

- *Normas europeas a la que se acoge: EN-ISO 20:345:2004 20.347:2004, EN 345 Y EN 347, en la lengüeta o en la caña, mediante etiqueta tejida.*
- *Símbolos correspondientes a la protección ofrecida: están indicados sobre la lengüeta o caña, mediante etiqueta tejida...”*

Atendiendo a la información que consta en el folleto del fabricante antes transcrita y en el marcado de la lengüeta de la muestra de zapato, se llega a la conclusión que el calzado ofertado por el licitado no está certificado conforme a la última actualización de la norma: UNE EN ISO 20345:2011, con las designaciones S3+SRC+CI. Dado que en la cláusula 22ª.1, del pliego de condiciones técnicas, se establece que todas las muestras deberán ser de idénticas características técnicas y normativas a las exigidas a cada producto en las respectivas cláusulas del pliego de prescripciones técnicas, y que si las muestras presentadas difieren de los requisitos exigidos en el pliego, se entenderá que no cumple las condiciones requeridas y la oferta debe ser rechazada.

CONCLUSIONES OFERTA MODO CASTEL, S.L AL LOTE Nº 3.

El zapato de seguridad ofertado por la empresa MODO CASTEL, S.L. no cumple la cláusula 2ª.3.A) del pliego de condiciones técnicas, el licitador no aporta documentación acreditativa de que el zapato de seguridad ofertado está

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	20/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





clasificado como equipo de protección individual (EPI) Categoría I y que está certificado conforme a la norma: UNE EN ISO 20345:2011, con las designaciones S3+SRC+CI. Atendiendo a la información del fabricante y al marcado de la lengüeta, el zapato de seguridad ofertado por esta empresa no ofrece las protecciones exigidas en el pliego.

Por los incumplimientos del pliego de condiciones técnicas antes indicado, se considera la oferta de la empresa MODO CASTEL, S.L al LOTE Nº 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD debe ser rechazada.

Por todo ello, se considera que no se puede entrar a valorar los criterios de calidad técnica: confortabilidad, ergonomía y acabado de los zapatos de seguridad ofertados por las empresas: DISTARMATEX, S.L. y MODO CASTEL, S.L. para el LOTE Nº 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD del contrato, porque los zapatos ofertados por las dos licitadoras no cumplen todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

III. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS AL LOTE Nº 3 APLICANDO LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Los criterios de calidad relacionados con las características técnicas cuya ponderación depende de un juicio de valor, aplicables al Lote nº 3 del contrato, son los establecidos en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativa y 18ª.2.2.2ª del pliego de condiciones técnicas: *“Criterios de Calidad Técnica: Confortabilidad, ergonomía y acabado”*.

La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos se establece en la cláusula 18ª. 2.2.2 del pliego de condiciones técnicas, la cual se transcriben a continuación:

“Criterios de calidad relacionados con las características técnicas, cuya ponderación depende de un juicio de valor:

A la hora de valorar estos aspectos, se someterán las muestras presentadas por los licitadores al criterio de 5 miembros del Real Cuerpo de Bomberos, los cuales individualmente le otorgarán una puntuación entre el 0 y el 3, se sumaran las 5 notas obtenidas por cada muestra presentada y se les calculará la media aritmética. A la muestra que haya obtenido mayor nota media se le otorgará 3 puntos y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{V_{rm}}{V_{ri}} \times 3$$

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	21/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Donde:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Siendo:

Vrm = media aritmética de los puntos otorgados por los miembros del Cuerpo de Bomberos a la muestra en cuestión.

Vri = la mejor puntuación (media aritmética) otorgada por los bomberos a una de las muestras presentadas.”

De conformidad con lo establecido en la cláusula 18ª.2.2.2 del pliego de condiciones técnicas, las muestras de los zapatos ofertados por las empresas admitidas a la licitación, que son las que a continuación se relacionan: DESUL, S.L; EL CORTE INGLÉS, S.A; GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L; D. GF VJ; PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, S.L.U, y RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L, han sido sometidas a la valoración de 5 miembros del Real Cuerpo de Bomberos, los cuales individualmente la han puntuado de la forma que se establece en los pliegos. El resultado de la valoración es el que a continuación se transcribe y que se recoge en el informe suscrito al efecto el pasado día 7 de junio, rubricado por todos los asistentes al acto y que se adjunta a este informe:

OFERTAS: DESUL, S.L, EL CORTE INGLÉS, S.A Y RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L.

BOMBEROS	PUNTUACIÓN
Rafael Román Millán	0
Pedro David Pacheco Mora	0
Eugenio Romero Bartolomé	0
Luciano Torres Valero	0
José María González Ortega	0
PUNTUACIÓN MEDIA =	0

OFERTA: D. GF VJ.

BOMBEROS	PUNTUACIÓN
Rafael Román Millán	2
Pedro David Pacheco Mora	2
Eugenio Romero Bartolomé	1
Luciano Torres Valero	2
José María González Ortega	1
PUNTUACIÓN MEDIA =	1,60

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WÉQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	22/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





OFERTAS: GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L Y PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, S.L.U.

BOMBEROS	PUNTUACIÓN
Rafael Román Millán	3
Pedro David Pacheco Mora	3
Eugenio Romero Bartolomé	3
Luciano Torres Valero	3
José María González Ortega	3
PUNTUACIÓN MEDIA =	3

IV. CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN DEL LOTE Nº 3.

Las puntuaciones obtenidas por las licitadoras admitidas al LOTE Nº 3 del contrato: 320 PARES ZAPATOS DE SEGURIDAD, por los Criterios de Calidad Técnica: Confortabilidad, Ergonomía y Acabado, conforme a la forma que se establece en la cláusula 18ª del pliego de condiciones técnicas, es la que se indica a continuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	3
PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, S.L.	3
D. GF VJ.	1,60
DESUL, S.L.	0
EL CORTE INGLÉS, S.A.	0
RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L.	0

V. PROPUESTA RELATIVA AL LOTE Nº 1.

Este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos propone declarar desierta la licitación del LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO del contrato, por los incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, motivados en este informe, por las tres ofertas de las empresas que han licitado al mismo: AXATON, S.L; DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L, y GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. “

“INFORME DE VALORACIÓN DE LA CONFORTABILIDAD, ERGONOMÍA Y

Pág. 23 de 69 del acta de la M.C. del 9.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WÉQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	23/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





ACABADO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EXPTE. Nº: 90/18, LOTES Nº 1 Y 3.

El día 7 de junio del presente año, siendo las 9:30 horas, se reúnen en el Parque Central de Bomberos los miembros del Real Cuerpo de Bomberos que suscriben este informe con la finalidad de valorar las muestras aportadas por las empresas licitadoras al *LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO* y al *LOTE Nº 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD*, del contrato de *SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, EXPTE. Nº 90/18*, aplicando criterios de calidad relacionados con las características técnicas de los productos ofertados: Confortabilidad, ergonomía y acabado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18ª.2.2.2 del pliego de condiciones técnicas.

Previamente, este Servicio remitió los escritos de convocatoria a los 6 sindicatos con representación de los trabajadores de este Ayuntamiento de Málaga que a continuación se relacionan: SINDICATO ANDALUZ DE BOMBEROS (SAB), UNIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS DE ANDALUCÍA (U.P.L.B.A.), UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.), CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS (C.C.O.O.), CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (C.S.I.F.) Y SINDICATO INDEPENDIENTE DE POLICÍA DE ANDALUCÍA (SIP-AN/CSL), para que designaran a un trabajador con los siguientes requisitos:

- Adscrito al Real Cuerpo de Bomberos del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Málaga.
- Talla L de guantes y número 42 de zapato.
- Preferentemente, Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

En que se le indica que una vez transcurrido el plazo establecido en el escrito, sin que hayan respondido, el Servicio procedería a designar a los profesionales que cumplan los requisitos antes indicados.

En el lugar, día y hora fijados en la convocatoria, se personan para realizar la valoración los trabajadores que a continuación se relacionan:

- D. Rafael Román Millán Jiménez, Delegado de Prevención de Riesgos Laborales y cabo, y D. Pedro Pacheco Mora, bombero, ambos adscrito al Real Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga y designados por el SAB.
- D. Eugenio Romero Bartolomé, cabo, adscrito al Real Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga, designado por la U.P.L.B.A.

Las secciones sindicales U.G.T, C.C.O.O, C.S.I.F. y SIP-AN/CSL no han nombrado a ningún profesional para realizar la valoración, por lo que este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento nombra a los dos miembros del Real Cuerpo de Bomberos que faltan para completar los 5 necesarios para realizarla,

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	24/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





conforme a lo establecido en la cláusula 18ª.2.2.2 de las del pliego de condiciones técnicas que rige en esta contratación, cuya identidad a continuación se indica:

- D. Luciano Torres Valero, sargento, encargado de almacén y mantenimiento.
- D. José María González Ortega, cabo, en servicio de guardia en el Parque Central de bomberos el día de la fecha.

Por todo ello, los 5 miembros adscritos al Real Cuerpo de Bomberos que realizan la valoración de las muestras son los que a continuación se relacionan:

- D. Rafael Román Millán Jiménez, Delegado de Prevención de Riesgos Laborales y cabo, y D. Pedro Pacheco Mora, bombero, designados por el S.A.B.
- D. Eugenio Romero Bartolomé, cabo, designado por la U.P.L.B.A.
- D. Luciano Torres Valero, sargento, y D. José María González Ortega, cabo, ambos designados por el Servicio.

También está presente en el acto, al objeto de solventar cualquier duda sobre los requisitos de los pliegos que rigen en esta contratación y/o de explicar los aspectos a valorar, con voz pero sin voto, Dª María Fuensanta Berrocal Martín, la Jefa de Sección Económico-Administrativa.

LOTE Nº 1: 60 PARES DE GUANTES DE INTERVENCIÓN, 100 PARES DE GUANTES DE RESCATE Y 118 PARES DE GUANTES DE TRABAJO

Se informa a los miembros del Real Cuerpo de Bomberos que van a realizar la valoración, de los requisitos normativos específicos, características técnicas y demás condiciones que deben cumplir los guantes de intervención, de rescate y de trabajo, incluidos en el Lote nº 1 del contrato, conforme a lo exigido en la cláusula 2ª.1 del pliego de condiciones técnicas, que son los que a continuación se transcriben literalmente:

“1. LOTE 1: GUANTES DE INTERVENCIÓN (60 PARES), GUANTES DE RESCATE (100 PARES) Y GUANTES DE TRABAJO (118 PARES).”

1.1. GUANTES DE INTERVENCIÓN (60 PARES).

A) REQUISITOS NORMATIVOS ESPECÍFICOS.

El guante de intervención objeto de este contrato está clasificado como equipo de protección individual (EPI) Categoría III, por lo que deberá cumplir los requisitos que para este tipo de EPI exige la normativa aplicable, que son los que a continuación se detallan:

- *Marcado conforme a la norma UNE EN 420, correspondiente a la Categoría III.*
- *Norma UNE EN 659, versión más actualizada.*
- *Nivel 2 de destieridad (destreza), al menos, conforme a lo exigido por la norma UNE EN 420.*

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	25/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





B) CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y TEJIDO.

- Guante de cinco dedos, fabricado en varias piezas cosidas con hilo de fibra ignífuga de alta resistencia.
- Palma confeccionada en tejido con fibra de gran tenacidad, ignífuga y resistente al corte. Infusible y auto-extinguible, de gran estabilidad dimensional y química y tacto muy suave.
- Dorso confeccionado en tejido de gran tenacidad, ignífugo y resistente al corte. Infusible y auto-extinguible, de gran estabilidad dimensional y estabilidad química.
- Acolchado en nudillos.
- Membrana micro porosa impermeable y transpirable.
- Maguito elástico en puño.
- Forro en tejido suave al tacto.
- Dispondrá de mosquetón metálico para colgarlo del chaquetón de intervención.

1.2. GUANTES DE RESCATE (100 PARES).

A) REQUISITOS NORMATIVOS ESPECÍFICOS.

El guante de rescate objeto de este contrato está clasificado como equipo de protección individual (EPI) Categoría II, deberá cumplir los requisitos que para este tipo de EPI exige la normativa aplicable, que son los que continuación se relaciona:

- Marcado conforme a lo establecido en la norma EN 420, correspondiente a la Categoría II.
- Niveles de protección, según lo establecido en la norma UNE EN 388:
 - Abrasión: Nivel 4.
 - Corte: Nivel 5.
 - Desgarro: Nivel 4.
 - Perforación: Nivel 2.
- Requisitos de protección, conforme a lo establecido en la norma UNE EN 407:2005 y conforme a los niveles de prestación obtenidos en los ensayos previos realizados:
 - Calor por contacto hasta 100°C: Nivel 1.
- Protección específica contra impactos en el dorso de la mano, falanges y nudillos.

B) CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y TEJIDO.

- Guante de cinco dedos.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	26/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

- *Fabricado en tejido sin costuras con fibras de Nylon y con fibras de alta resistencia al corte (fibras de HPPE de polietileno de alta densidad).*
- *Palma recubierta con capa de poliuretano de gran tenacidad, resistente al calor por contacto directo, al corte y al punzonado.*
- *Gran estabilidad dimensional y química, tacto muy suave.*
- *Dorso con protecciones en poliuretano termo-plastificado de color oscuro, en todos los dedos.*
- *Ajuste con tira de velcro en muñecas o equivalente.*
- *Puño elástico que solape con la manga de la ropa de protección del bombero.*

1.3. GUANTES DE TRABAJO (118 PARES).

A) REQUISITOS NORMATIVOS ESPECÍFICOS.

El guante de trabajo objeto de este contrato está clasificado como equipo de protección individual (EPI) Categoría I, deberá cumplir los requisitos que para este tipo de EPI exige la normativa aplicable, que son los que a continuación se detallan:

- *Marcado conforme a la norma EN 420, correspondiente a la Categoría I.*
- *Los niveles de protección que debe cumplir, conforme a los niveles establecidos en la norma UNE EN 388, versión más actualizada, son los siguientes:*
 - *Abrasión: 3.*
 - *Corte: 4.*
 - *Desgarro: 4.*
 - *Perforación: 4.*

B) CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO, CONFECCIÓN Y TEJIDO.

- *Guante de cinco dedos, fabricado en una pieza, cosidas con hilo de fibra para-aramida (Kevlar) o equivalente.*
- *Palma confeccionada en tejido con fibra para-aramida (Kevlar) o equivalente, cubierta de nitrilo o equivalentes.*

C) CONFORTABILIDAD Y ERGONOMÍA.

- *Se requiere que los guantes sean funcionales y darán un grado de comodidad óptimo al usuario en consonancia con la protección contra los riesgos que debe proporcionar.*
- *La sensación táctil será agradable. Las partes en contacto con la piel no tendrán rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla o irritarla.*
- *Asegurarán una correcta transpiración de las manos.*

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	27/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

- *Fabricados con materiales de primera calidad.*
- *Serán de fácil colocación y se adaptarán a las manos del usuario.*
- *Diseñados ergonómicamente, no podrán limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómodos y seguros en los trabajos propios de cada tipo de guante.*
- *Los guantes mantendrán sus características inalterables tras su uso habitual, durante su vida útil."*

Seguidamente se les entrega las muestras de los tres tipos de guantes de la talla L y la documentación técnica que cada empresa licitadora ha presentado, las cuales a continuación se relacionan:

- **AXATON, S.L.**
- **DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.**
- **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.**

Se les informa que, previamente, este Servicio ha examinado las muestras y ha analizado la documentación técnica aportadas por las licitadoras y las conclusiones relativas al grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas de los guantes ofertados por cada empresa son las que a continuación se detallan:

OFERTA: AXATON, S.L.

El guante de intervención ofertado por la empresa AXATON, S.L. no cumple la cláusula 2ª.1.1. B) del pliego de condiciones técnicas, dado que se exige que la palma esté confeccionada en tejido de fibra de gran tenacidad y la palma del guante ofertado está fabricada en cuero bovino, flor de vaca.

El guante de rescate ofertado por la empresa AXATON, S.L. se considera que cumple todos los requisitos técnicos y normativos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

En relación al guante de trabajo ofertado por la empresa AXATON, S.L. hay contradicción respecto al nivel de protección al corte entre lo que, por un lado, figura en la información y declaración del fabricante aportada con la oferta y, por otro lado, el marcaje del guante por el fabricante, en la información del embalaje y en la descripción realizada por la licitadora. Aunque se podría solicitar aclaración a la licitadora al respecto, se considera que es innecesario, porque debido al incumplimiento del guante de intervención de los requisitos del pliego de condiciones técnicas antes mencionado, la oferta de la empresa AXATON,S.L. al Lote nº 1 debe ser rechazada.

Conclusión.- Por el incumplimiento del pliego de condiciones técnicas del guante de intervención ofertado por la empresa AXATÓN, S.L. antes referido, se considera que su oferta al LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO debe ser rechazada.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	28/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





OFERTA: DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

El guante de intervención ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. cumple todos los requisitos técnicos y normativos exigidos en el pliego de condiciones de condiciones técnicas.

Respecto al guante de rescate ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. en la información aportada por la licitadora no consta el cumplimiento el requisito de protección al calor por contacto hasta 100°C: Nivel 1, conforme a lo norma UNE EN 407:2005, exigido en la cláusula 2ª.1.2. A) del pliego de condiciones técnicas.

En relación al guante de trabajo ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. no cumple los requisitos exigidos en la cláusula 2ª.1.3. A) del pliego de condiciones técnicas respecto a los niveles del protección del guante, porque la licitadora no acredita el nivel de protección al corte por embotadura de cuchilla y porque la resistencia a la perforación es inferior a la exigida en el mencionado pliego de condiciones.

Conclusión.- Por los incumplimientos del pliego de condiciones técnicas de los guantes de rescate y de trabajo ofertados por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L, antes indicados, se considera que su oferta al LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO debe ser rechazada.

OFERTA: GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.

El guante de intervención ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. no cumple los siguientes requisitos del pliego de condiciones técnicas:

- No acredita el cumplimiento de lo exigido en la cláusula 2ª.1.1. A) respecto al nivel de destreza (destreza) del guante, conforme a lo exigido en la norma UNE EN 420.
- No cumple lo exigido en la cláusula 2ª.1.1. B), en la que se exige que la palma esté confeccionada en tejido de fibra de gran tenacidad y la palma del guante ofertado está confeccionada en piel flor vacuno.
- No cumple lo exigido en la cláusula 2ª.1.1. B) en la que se exige que los nudillos estén acolchado y los nudillos del guante ofertado no lo están.

El guante de rescate ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. no cumple los siguientes requisitos del pliego de condiciones técnicas:

- El nivel de resistencia al corte del guante de rescate ofertado es inferior al que se requiere en la cláusula 2ª.1.2. A) del pliego, se exige un nivel 5 y acredita un nivel 4, conforme a la UNE EN 388.
- En la información aportada por la licitadora no consta el cumplimiento el requisito de protección al calor por contacto hasta 100°C: Nivel 1, conforme a lo norma UNE EN 407:2005, exigido en la cláusula 2ª.1.2. A) del pliego.
- No cumple la cláusula 2ª.1.2. B) del pliego en la que se exige que el guante disponga de ajuste con tiras de velcro en muñecas o equivalente y el guante ofertado crece de ese tipo de ajuste.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	29/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Respecto al guante de trabajo ofertado por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. se detectan contradicciones e incumplimientos de los niveles de protección exigidos en la cláusula 2ª.1.3. A) del pliego de condiciones técnicas, conforme a la versión más actualizada de la norma UNE EN 388, respecto al nivel de la resistencia a la abrasión, al nivel de corte con cuchilla y a la perforación.

Conclusión.- Por los incumplimientos del pliego de condiciones técnicas de los guantes de intervención, de rescate y de trabajo ofertados por la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. antes indicados, se considera que su oferta al LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO debe ser rechazada.

Por todo ello, se informa a los asistentes que no se puede entrar a valorar los criterios de calidad técnica: confortabilidad, ergonomía y acabado de los guantes ofertados por las empresas: AXATON, S.L, DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L y GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. al LOTE Nº 1: 60 PARES DE GUANTES DE INTERVENCIÓN, 100 PARES DE GUANTES DE RESCATE Y 118 PARES DE GUANTES DE TRABAJO del contrato, porque ninguna de ellas cumplen todas las condiciones exigidas a todos los tipos de guantes incluidos en dicho lote.

LOTE Nº 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD.

Se informa a los miembros del Real Cuerpo de Bomberos que van a realizar la valoración, de los requisitos normativos específicos, características técnicas y demás condiciones que deben cumplir los zapatos de seguridad del Lote nº 3 del contrato, conforme a lo exigido en la cláusula 2ª.3 del pliego de condiciones técnicas, que son los que a continuación se transcriben literalmente:

“3. LOTE 3: ZAPATOS DE SEGURIDAD (320 PARES).

A) REQUISITOS NORMATIVOS ESPECÍFICOS.

El zapato de seguridad objeto de este contrato está clasificado como equipo de protección individual (EPI) Categoría I, deberá cumplir los requisitos que para este tipo de calzado exige la normativa aplicable.

Deberán estar certificado conforme a la última actualización de la norma: UNE EN ISO 20345:2011, S3+SRC+CI.

B) RESISTENCIA, PROPIEDADES Y FABRICACIÓN

- Zapato para uso profesional general.
- Puntera no metálica resistente: 200 J y 15 KN.
- Resistencia al deslizamiento.
- Suela resistente a hidrocarburos en poliuretano bidensidad, marcado SRC.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	30/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

- *Material y estructura que permitan disipar cargas electrostáticas.*
- *Absorción de la energía en el talón 20 J.*
- *Resistente a la penetración y absorción del agua.*
- *Resistente a la perforación.*
- *Aislamiento de la suela contra el frío.*
- *Fabricado en material transpirable.*
- *Cierre o ajuste al pie sin cordones; se admiten sistemas de cierre elástico o lengüetas formadas por dos tiras de tejidos diferentes que al ponerse en contacto se enganchen y puedan desenganchar una y otra vez.*
- *Parte trasera cerrada.*
- *Color negro.*
- *Plantilla anatómicamente preformada, con tratamiento antibacteriano, extraíble y lavable.”*

Seguidamente se les entrega las muestras de los zapatos y la documentación técnica que las licitadoras han presentado, las cuales continuación se relacionan:

- **DESUL, S.L.**
- **DISTARMATEX, S.L.**
- **EL CORTE INGLÉS, S.A.**
- **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.**
- **D. GF VJ.**
- **MODO CASTEL, S.L.**
- **PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, S.L.U.**
- **RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L.**

Se les informa que, previamente, este Servicio ha examinado las muestras y ha analizado la documentación técnica aportada por las empresas y las conclusiones en relación al grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas de los zapatos ofertados por las licitadoras son las que a continuación se detallan:

Los zapatos ofertados por las empresas DESUL, S.L; EL CORTE INGLÉS, S.A; GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L; D. GF VJ; PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, S.L.U, y RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L cumplen todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

Respecto a los zapatos ofertados por las empresas DISTARMATEX, S.L. y MODO CASTEL, S.L. no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, por los motivos que a continuación se especifican:

OFERTA: DISTARMATEX, S.L.

El zapato de seguridad ofertado por la empresa DISTARMATEX, S.L. no cumple la cláusula 2ª.3.A) del pliego de condiciones técnicas, porque atendiendo a la información del fabricante y al marcado que figura en la lengüeta del zapato que ha aportado de muestra, no está certificado con la designación SRC.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	31/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

Tampoco consta en el Certificado de Examen de Tipo aportada por el licitador que el guante esté certificado conforme a la versión 2011 de la norma UNE EN ISO 20345, con las designaciones S3+SRC+CI, exigidas en el pliego.

Conclusión.- Por el incumplimiento del pliego de condiciones técnicas y falta de información en el Certificado de Examen de Tipo, antes referenciados, se considera que la oferta de la empresa al DISTARMATEX, S.L al LOTE Nº 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD debe ser rechazada.

OFERTA: MODO CASTEL, S.L.

El zapato de seguridad ofertado por la empresa MODO CASTEL, S.L. no cumple la cláusula 2ª.3.A) del pliego de condiciones técnicas, porque el licitador no aporta documentación acreditativa de que el calzado ofertado está clasificado como equipo de protección individual (EPI) Categoría I y que está certificado conforme a la norma: UNE EN ISO 20345:2011, con las designaciones S3+SRC+CI. Atendiendo a la información del fabricante y al marcado de la lengüeta del zapato de muestra, no está certificado conforme a dicha norma y en consecuencia con las designaciones exigidas en el pliego.

Conclusión.- Por los incumplimientos del pliego de condiciones técnicas antes indicados se considera que la oferta de la empresa MODO CASTEL, S.L, al LOTE Nº 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD debe ser rechazada.

Por todo ello, se informa a los asistentes que no se puede entrar a valorar los criterios de calidad técnica: confortabilidad, ergonomía y acabado de los zapatos de seguridad ofertados por las empresas: DISTARMATEX, S.L. y MODO CASTEL, S.L. para el Lote nº 3 del contrato: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD.

A continuación se da lectura a los criterios de calidad relacionados con las características técnicas cuya ponderación depende de un juicio de valor, aplicables al Lote nº 3 del contrato, establecidos en la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativa y 18ª.2.2 2º del pliego de condiciones técnicas:

“Criterios de calidad técnica: Confortabilidad, ergonomía y acabado”.

Así como, se les informa de la forma en la que debe realizar la valoración de estos criterios y la asignación de puntos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18ª.2.2.2 del pliego de condiciones técnicas, la cual se transcribe a continuación:

“Criterios de calidad relacionados con las características técnicas, cuya ponderación depende de un juicio de valor:

A la hora de valorar estos aspectos, se someterán las muestras presentadas por los licitadores al criterio de 5 miembros del Real Cuerpo de Bomberos, los cuales individualmente le otorgarán una puntuación entre el 0 y el 3, se sumaran las 5 notas obtenidas por cada muestra presentada y se les calculará la media aritmética. A la muestra que haya obtenido mayor nota media se le otorgará 3 puntos y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	32/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





$$Vi = \frac{Vrm}{Vri} \times 3$$

Donde:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Siendo:

Vrm = media aritmética de los puntos otorgados por los miembros del Cuerpo de Bomberos a la muestra en cuestión.

Vri = la mejor puntuación (media aritmética) otorgada por los bomberos a una de las muestras presentadas.”

Los 5 miembros del Real Cuerpo de Bomberos, tras examinar y probar los zapatos de muestra aportados por las empresas que cumplen todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, proceden a puntuar individualmente la confortabilidad, ergonomía y acabado de cada uno de ellos y le otorgan los puntos que se reflejan en los siguientes cuadros:

OFERTAS: DESUL, S.L; EL CORTE INGLÉS, S.A, Y RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L.

BOMBEROS	PUNTOS
Rafael Román Millán	0
Pedro David Pacheco Mora	0
Eugenio Romero Bartolomé	0
Luciano Torres Valero	0
José María González Ortega	0
PUNTUACIÓN MEDIA	0

OFERTA: D. GF VJ.

BOMBEROS	PUNTOS
Rafael Román Millán	2
Pedro David Pacheco Mora	2
Eugenio Romero Bartolomé	1
Luciano Torres Valero	2
José María González Ortega	1
PUNTUACIÓN MEDIA	1,60

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WÉQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	33/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





OFERTAS: GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L, Y PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, S.L.U.

BOMBEROS	PUNTOS
Rafael Román Millán	3
Pedro David Pacheco Mora	3
Eugenio Romero Bartolomé	3
Luciano Torres Valero	3
José María González Ortega	3
PUNTUACIÓN MEDIA	3

En prueba de conformidad con lo anteriormente expresado, para que conste y surta los efectos oportunos en el *LOTE Nº 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO* y *LOTE Nº 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD* del procedimiento de contratación, EXPTE. 90/18, correspondiente al *SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 6 LOTES*, firman este documento los presentes en el acto, en Málaga a siete de junio de dos mil diecinueve.”

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo expresado en el mismo, acuerda, por unanimidad:

Primero: Excluir de la licitación en el lote nº 1 a las entidades Axaton, S.L., CIF B91586529, Dotación y Equipamiento, S.L., CIF B82028168 y Guillermo García Muñoz, S.L., CIF B23046840 y en el lote nº 3 a las entidades Distarmatex, S. L., CIF B45761533 y Modo Caste, S.L., CIF B91882027, por los motivos indicados en el mencionado informe.

Segundo: Proponer al órgano de contratación se declare desierto el lote nº 1: 278 pares de guantes (60 de intervención, 100 de rescate y 118 de trabajo) al haber sido excluidas de la licitación las tres empresas que han licitado al mismo, por los incumplimientos de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 90/18 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO. LOTE 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS. LOTE 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD. LOTE 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS. LOTE 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO. Y LOTE 6: PRENDAS Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACUÁTICOS (18 CONJUNTOS).

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	34/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras admitidas en la licitación del lote 3: 320 pares de zapatos de seguridad:

- DESUL, S.L., CIF: B28981488.
- EL CORTE INGLES, S.A., CIF: A28017895.
- D. GREGORIO FRANCISCO VALERO JURADO.
- GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L., CIF: B23046840.
- PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, S.L.U., CIF: B13437702.
- RECAMBIOS Y LUBRICANTES DEL SUR, S.L., CIF: B29520871.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 90/18 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: 278 PARES DE GUANTES: 60 DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO. LOTE 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS. LOTE 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD. LOTE 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS. LOTE 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO. Y LOTE 6: PRENDAS Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACUÁTICOS (18 CONJUNTOS).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Inspector Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, de fecha 18 de junio de 2019, relativos a los lotes 2: 320 capuces de protección, verdugos, lote 4: 1.200 camisetas y 230 polos y lote 5: 1.100 pares de calcetines: 500 de intervención, 300 de verano y 300 de invierno, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 26 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 3 DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 90/18, LOTES Nº 2, 4 Y 5.

Efectuada la apertura del sobre electrónico nº 3: “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de las ofertas recibidas para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, DIVIDIDOS EN 6 LOTES, GUANTES: DE INTERVENCIÓN, DE RESCATE Y DE TRABAJO; CAPUCES DE PROTECCIÓN; ZAPATOS DE SEGURIDAD; CAMISETAS Y POLOS; CALCETINES: DE INTERVENCIÓN, DE VERANO Y DE INVIERNO, Y PRENDAS Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACUÁTICOS, Expte. Nº 90/18**, correspondientes al **LOTE Nº 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS; LOTE Nº 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS; y al LOTE Nº 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO**, la Mesa de Contratación acordó la remisión a este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Área de Seguridad, para la elaboración del informe de análisis y valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas para cada uno de los lotes, como requisito previo a la propuesta que efectuará la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adoptará el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	35/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





I. EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas que han licitado a cada uno de los lotes antes indicados de este procedimiento son las que a continuación se indican:

EMPRESAS	LICITACIÓN
DISTARMATEX, S.L.	Lote nº 4
DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.	Lotes nº 2 y 5
EL CORTE INGLÉS, S.A.	Lotes nº 2, 4 y 5
D. GF V J	Lotes nº 4 y 5
ITURRI, S.A.	Lote nº 4

II. MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN APORTADAS POR LAS LICITADORAS Y ANÁLISIS.

1. REQUISITOS DE LOS PLIEGOS.

En las cláusulas 22ª.1 y 2 del pliego de condiciones técnicas y 21ª c) y e) del pliego de condiciones económico-administrativas, se exige que los licitadores a los Lotes nº: 2, 4 y 5 aporten en el sobre nº 3 las muestras, documentación técnica y documentación de garantía con los requisitos que a continuación se de transcriben:

1.1. MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

En las cláusulas 22ª.1 del pliego de condiciones técnicas y 21ª e) del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato, se exige que los licitadores aporten con las proposiciones de los Lotes nº: 2, 4 y 5 las muestras y documentación técnica con los requisitos que a continuación se de transcriben:

LOTES	PRODUCTOS	MUESTRAS Y/O DOCUMENTACIÓN
2	Capuz de protección.	Catálogo y/o ficha técnica del fabricante.- Con fotografía, donde se especifiquen, al menos, cada una de las características descritas en estas condiciones generales, además de cualquier otra información del fabricante que permita verificar de forma inequívoca que el capuz ofertado cumplen los requisitos mínimos exigidos.

Pág. 36 de 69 del acta de la M.C. del 9.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Firmado	09/10/2019 12:08:39
Firmado Por		
Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 11:54:06
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:51:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 10:00:14
Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 08:52:09
Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Miguel Ángel González Del Río		
Observaciones	Página	36/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





LOTES	PRODUCTOS	MUESTRAS Y/O DOCUMENTACIÓN
		<p>Folleto informativo del fabricante.- Conforme a lo exigido por el Real Decreto 1407/1992, por el que se regulan las condiciones de comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.</p> <p>Información del fabricante relativa al cumplimiento de las normas aplicables a los capuces de protección.- UNE EN-13911:2004 y UNE EN ISO 13688:2013, últimas actualizaciones.</p> <p>Muestra: 1 capuz, etiquetado.</p>
4	Camiseta y polos.	<p>Catálogo y/o ficha técnica del fabricante de la camiseta y del polo, con fotografía, donde se especifiquen, al menos, cada una de las características descritas en estas condiciones generales, además de cualquier otra información del fabricante que nos permita verificar de forma inequívoca que las camisetas y los polo ofrecidos cumplen los requisitos mínimos exigidos.</p> <p>Información del fabricante: relativa la cumplimiento de las normas: UNE-EN ISO 105 (E01, 03, 04, 08 y X12), respecto a la solidez al lavado: degradación 4, descarga 4 y a la luz 4.</p> <p>Muestras: 1 camisetas de la talla L, etiquetada, y 1 polo de igual talla, etiquetado.</p>
5	Calcetines intervención, verano e invierno.	<p>Catálogo y/o ficha técnica del fabricante de cada uno de los tipos de calcetines, con fotografía, donde se especifiquen, al menos, cada una de las características descritas en estas condiciones generales, además de cualquier otra información del fabricante que nos permita verificar de forma inequívoca que los calcetines ofrecidos cumplen los requisitos mínimos exigidos.</p> <p>Muestras: Par de calcetines de cada tipo, etiquetados.</p>

Todas las muestras deberán ser de idénticas características técnicas y normativas a las exigidas a cada producto en las respectivas cláusulas de este pliego de prescripciones técnicas. Además, deberán estar etiquetadas, incluyendo los datos requeridos en la cláusula V de este pliego, y/o la información técnica del fabricante. Si las muestras presentadas difieren de los requisitos exigidos en este pliego, se entenderá que no cumple las condiciones requeridas y por lo tanto la oferta será rechazada.

Las muestras de las prendas para las que se exigen bordados (escudos, banderas, letras), divisas y distintivos, se aceptan variaciones respecto al diseño y/o el texto,

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	37/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





siempre, que los de las muestras sean similares, de forma que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidas.

Es imprescindible que los licitadores aporten junto con sus ofertas las muestras y documentación requeridas en esta cláusula, para que se pueda valorar si los productos ofertados cumplen las condiciones exigidas, en caso de no aportarlos sus proposiciones no serán tenidas en cuenta.”

1.2. GARANTÍA.

En la cláusula 22ª.2 del pliego de condiciones técnicas y 21ª c) del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el contrato, se exige que los licitadores aporten con las proposiciones de los Lotes nº: 2, 4 y 5, la documentación relativa a la garantía ofrecida por los fabricantes siempre que se cumplan uno o los dos supuestos que a continuación se transcriben:

“Los licitadores indicarán en sus ofertas las garantías ofrecidas por los fabricantes, siempre que los periodos y/o las condiciones sean superiores a los mínimos requeridos en la cláusula IX de este pliego.”

2. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS LICITADORAS.

2.1. MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

LOTE Nº 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS.

OFERTAS: DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. Y EL CORTE INGLÉS, S.A.

Las dos empresas que han licitado al LOTE Nº 2 del contrato: DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. y EL CORTE INGLÉS, S.A. han aportado las muestras y documentación técnica exigidas en los pliegos; una vez examinadas y analizadas por este Servicio se verifica que el capuz de protección ofertado por cada una de ellas cumplen los requisitos normativos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, por lo que se considera que ambas ofertas deben ser tenidas en cuenta.

LOTE Nº 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS.

OFERTA: DISTARMATEX, S.L.

Una vez examinadas las muestras de camiseta y polo y analizada la documentación aportada por esta empresa se detectan los siguientes incumplimientos de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas:

CAMISETA Y POLO.

En la muestra de la camiseta y en la del polo, aportadas por el licitador, los escudos situados en el lado izquierdo del pecho y en la manga izquierda no están bordados en el tejido de las propias prendas, como se exige en el mencionado pliego, sino que están realizados en tejidos de diferentes colores, en relieve, cosidos a las prendas. El licitador

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	38/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

aclara en la documentación que presenta que se debe a que *“tal y como solicitan estos bordados y el tamaño de los mismos, es imposible realizar un bordado con un mínimo de calidad y resolución, para que mínimamente se puedan leer las letras y se van definidas las figuras el tamaño del bordado debería de ser de 12 cm”*. Además, añade el licitador que se pueden colocar en la prenda como lo presentan o también pegados con transfer y que ellos consideran *“que es la mejor forma de tener en la prenda los escudos solicitados.”*

Por lo anteriormente expuesto, se considera que los escudos de la camiseta y del polo, del lado izquierdo del pecho (Escudo del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga) y de la manga izquierda (Escudo del Ayuntamiento de Málaga) ofertados por la empresa DISTARMATEX, S.L., no cumplen los requisitos exigidos en la cláusula 2ª, apartados 4.1. B) y 4.2. B) del pliego de condiciones técnicas, dado que no están bordados directamente en el tejido de las propias prendas.

El licitador aporta las fichas técnicas de la camiseta y del polo y los certificados de solidez de la tintura al lavado de ambas prendas, conforme a la UNE EN ISO 105, emitidos por C.P. ALUART, S.L. TECHNICAL FABRICS, con N.I.F: B-60257649; sin embargo, los datos del fabricante que figura en el etiquetado de ambas prendas son: ANKARA CITY, B85679884. C.P. ALUART, S.L. no hace referencia en la información y certificación que suscribe a la empresa que figura como fabricante en el etiquetado de las prendas y tampoco el licitador realiza ninguna aclaración al respecto. Por todo ello, se considera que el licitador no acredita que las muestras de la camiseta y la del polo aportadas, ambas etiquetadas por ANKARA CITY cumplen los requisitos técnicos y normativos del pliego de condiciones técnicas.

Por los motivos antes indicado, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento considera que la oferta presentada por la empresa DISTARMATEX, S.L. para el LOTE Nº 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS no cumple los requisitos exigidos en las cláusulas 2ª.4.1. A) y B); 2ª.4.2. A) y B), y 22ª.1 del pliego de condiciones técnicas y en consecuencia debe ser rechazada.

OFERTA: EL CORTE INGLÉS, S.A.

CAMISETA.

EL CORTE INGLÉS, S.A aporta una muestra de camiseta de la talla XL, cuando en la cláusula 22ª.1 del pliego de condiciones técnicas se exige de la talla L. La determinación en el pliego de que los licitadores aporten esta talla no es arbitraria, sino que está fundamentada en que las características del diseño y confección que se requieren en la cláusula 2ª.4.1. A) son relativas a la talla L, para que este Servicio pueda verificar de forma fácil y fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en esa cláusula del pliego.

POLO.

Ese licitador aporta una muestra de polo de la talla L, la misma que se exige en el pliego de condiciones técnicas. Por lo que, este Servicio ha verificado el cumplimiento de los requisitos de diseño y confección requeridos.

CAMISETA Y POLO.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	39/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

Las muestras aportadas disponen de los dos tipos de escudos bordados, con las dimensiones y características exigidas en el pliego de condiciones técnicas. Este Servicio ha verificado que los escudos bordados cumplen con los requisitos y calidades requeridas.

CAMISETA Y POLO.-

Ambas prendas están etiquetadas con los datos del fabricante BASUTEX, sin embargo, el licitador no aporta el catálogo y/o ficha técnica del fabricante ni la información del mismo relativa al cumplimiento de la norma: UNE-EN ISO 105, respecto a la solidez al lavado del tejido: degradación 4, descarga 4 y a la luz 4, requeridos en la cláusula 22ª.1 del pliego de condiciones técnicas.

La licitadora aporta una descripción incompleta de las características de las dos prendas que oferta, que ella misma suscribe.

A falta de la información técnica y normativa del fabricante de ambas prendas, este Servicio no puede comprobar los siguientes requisitos técnicos y normativos que se exigen en la cláusula 2ª, apartados 4.1. A) y 4.2. A) del pliego de condiciones técnicas a cada prenda, como son:

- El gramaje del tejido.
- La solidez de la tinte al lavado.

Por los motivos antes indicados, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento considera que la oferta presentada por la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A. para el LOTE Nº 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS no acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en las cláusulas 2ª.4.1. A) y 4.2. A) y 22ª.1 del pliego de condiciones técnicas y en consecuencia debe ser rechazada.

OFERTA: D. GF VJURADO.

El licitador D. GF VJ ha aportado las muestras y la documentación exigidas en los pliegos correspondientes a las camisetas y los polos ofertados.

Una vez examinadas y analizadas se verifica que las dos prendas ofertadas por esta empresa disponen de los dos tipos de escudos bordados, con las dimensiones y características exigidas en el pliego de condiciones técnicas y que también cumplen los demás requisitos normativos y técnicos requeridos en el mencionado pliego.

Por todo ello, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento considera que la oferta presentada por el licitador D. GF VJ para el LOTE Nº 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS debe ser tenida en cuenta.

OFERTA: ITURRI, S.A.

CAMISETA Y POLO.

La empresa ITURRI, S.A. aporta una muestra de camiseta y una de polo, ambas de la talla L, la misma talla que se exige en el pliego de condiciones técnicas. Las muestras

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Firmado	09/10/2019 12:08:39
Firmado Por		
Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 11:54:06
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:51:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 10:00:14
Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 08:52:09
Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Miguel Ángel González Del Río		
Observaciones	Página	40/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





Servicio de Contratación y Compras

aportadas disponen de los dos tipos de escudos bordados, con las dimensiones y características exigidas en el mencionado pliego.

Ambas prendas están etiquetadas con los datos del propio licitador, por lo que se entiende que es a su vez el fabricante.

En la ficha técnica que ha aportado de la camiseta, consta que el tejido tiene un peso de 210 gr/m² y en el pliego de condiciones técnicas se exige que el tejido tenga un gramaje entre 150-180 gr/m².

En la ficha técnica que ha aportado del polo, consta que el tejido tiene un peso de 240 gr/m² y en el pliego de condiciones técnicas se establece que el gramaje máximo admisible del tejido es 200-220 gr/m².

Por los motivos antes indicados, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos considera que la oferta presentada por la empresa ITURRI, S.A. para el LOTE Nº 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS no cumple los requisitos exigidos en las cláusulas 2ª.4.1. A) y 4.2. A) y en 22ª.1 del pliego de condiciones técnicas y en consecuencia debe ser rechazada.

LOTE Nº 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO.

OFERTA: EL CORTE INGLÉS, S.A.

La licitadora EL CORTE INGLÉS, S.A. oferta los tres tipos de calcetines exigidos en el pliego de condiciones técnicas y aporta un par de calcetines de muestra de cada uno de ellos y documentación técnica.

Una vez analizadas las muestras y examinada la documentación técnica este Servicio verifica respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el mencionado pliego lo siguiente:

CALCETÍN DE INTERVENCIÓN.

La licitadora oferta un calcetín de intervención etiquetado por el GRUPO EME, S.L. que no cumple el requisito del color establecido en la cláusula 2ª.5.1, en la que se exige que el calcetín sea de color negro y el ofertado por el licitador es de color azul y rojo; lo cual se comprueba en la descripción con fotografía que realiza la licitadora y en la muestra y ficha técnica aportadas.

CALCETÍN DE VERANO.

En relación al calcetín de verano, EL CORTE INGLÉS, S.A. suscribe una descripción en la cual indica que la marca es CALCE&SOCKS y la composición es 100% algodón. Por otro lado, aporta una ficha técnica suscrita por la marca del calcetín en la que consta en el enhebrado los siguientes materiales: algodón y elastómero en el puño y algodón mercerizado en pierna y pie y algodón y poliamida en talón y puntera; sin especificar los tantos por cientos de cada uno de los materiales en la composición de la prenda. Por lo tanto hay contradicción en la información aportada por la licitadora respecto a la composición del calcetín de verano y en consecuencia no se puede verificar si la

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WÉQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	41/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

composición del tejido cumple el requisito exigido en la cláusula 2ª.5.2 del pliego de condiciones técnicas.

Ni en la información de la licitadora ni en la ficha técnica de la marca figura que el calcetín está confeccionado con tecnología que facilite la transpiración de los pies y que mantenga los pies secos y frescos, requisito que se exige en la citada cláusula del mencionado pliego.

El etiquetado está realizado por la propia empresa licitadora, indica su número de identificación fiscal, la talla, la misma composición que ha indicado en la descripción y las instrucciones de mantenimiento; pero no consta en el etiquetado que el calcetín de verano está confeccionado con la tecnología antes indicada.

CALCETÍN DE INVIERNO.

En relación al calcetín de invierno, la licitadora EL CORTE INGLÉS, S.A. suscribe una descripción en la cual indica que la marca es CALCE&SOCKS y que está compuesto de: 42% lana de merino, 42 acrílico y 16 % poliéster. Por otro lado, aporta una ficha técnica suscrita por la marca del calcetín en la cual consta que el enhebrado los siguientes materiales: lana-acrílico, poliamida y elastómero en el puño, y lana-acrílico y poliamida en pierna, pie, talón y puntura, pero no especifica la proporción de cada uno de los materiales que tiene la composición de la prenda. Por lo tanto hay contradicción en la información aportada por la licitadora respecto a la composición del calcetín de invierno y en consecuencia no se puede verificar si la composición del tejido cumple el requisito exigido en la cláusula 2ª.5.3 del pliego de condiciones técnicas.

Ni en la información de la licitadora ni en la ficha técnica de la marca figura que el calcetín está confeccionado con tecnología que facilite la transpiración de los pies y que mantenga los pies secos y frescos, requisito que se exige en la cláusula antes indicada del pliego técnico.

El etiquetado está realizado por la propia empresa licitadora, indica su número de identificación fiscal, la talla, la composición y las instrucciones de mantenimiento; pero no consta que el calcetín de invierno está confeccionado con la tecnología antes indicada.

Por lo anteriormente expresado, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento considera que la oferta de la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A. para el LOTE Nº 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO, en relación al calcetín de intervención no cumple el requisito del color exigido en la cláusula 2ª.5.1 del pliego de condiciones técnicas y respecto a los calcetines de verano y de invierno hay contradicciones en la información aportada por la licitadora acerca de la composición de los tejidos y no acredita los requisitos de transpirabilidad, absorción de humedad y secado exigido en las cláusulas 2ª.5.2 y 5.3, respectivamente, del pliego antes indicado, por dichos motivos su oferta no puede ser tenida en cuenta.

OFERTA: DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

La empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. presenta un par de calcetines de muestra de cada uno de los tres tipos de calcetines exigidos en los pliegos, etiquetados y la documentación técnica de cada uno de ellos. Los datos del fabricante que figuran en las fichas técnicas y en el etiquetado coinciden con los del licitador.

Pág. 42 de 69 del acta de la M.C. del 9.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	42/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

Examinadas las muestras y analizada la documentación técnica este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento comprueba, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, lo siguiente:

CALCETINES DE INTERVENCIÓN.

El calcetín de intervención ofertado por la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L cumple los requisitos mínimos exigidos en la cláusula 2ª.5.1 del pliego de condiciones técnicas.

CALCETINES DE VERANO.

El calcetín de verano ofertado por dicha empresa no cumple los requisitos mínimos exigidos en la cláusula 2ª.5.2 del pliego de condiciones técnicas, porque se exige que la composición del tejido sea al menos el 80 % de algodón de verano y la composición del tejido del calcetín de verano ofertado por el licitador, según consta en la información técnica y en el etiquetado de la muestra, es la siguiente: poliamida 4 %, resistex: 28 %, lycra 15%, poliamida 4 % y elástico 6 %.

CALCETINES DE INVIERNO.

El calcetín de invierno ofertado por la licitadora no cumple los requisitos mínimos exigidos en la cláusula 2ª.5.3 del pliego de condiciones técnicas, porque se exige que la composición del tejido sea al menos el 30 % de lana de invierno y la composición del tejido del calcetín de invierno ofertado por el licitador, que consta en la información técnica y en el etiquetado de la muestra, es la siguiente: thermolite 47%, resistex 28 %, lycra 15%, poliamida 4 % y elástico 6 %.

Por todo ello, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento considera que la oferta de la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L para el LOTE Nº 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO, respecto a los calcetines de verano y de invierno no cumplen la composición de los tejidos los requisitos exigidos en las cláusulas 2ª.5.2 y 5.3, respectivamente, del pliego de condiciones técnicas, por dichos motivos su oferta no puede ser tenida en cuenta.

OFERTA: D. GF VJ.

El licitador D. GF VJ presenta un par de calcetines de muestra de cada uno de los tres tipos exigidos en los pliegos y las fichas técnicas del fabricante, con fotografías, donde se especifican sus características técnicas.

Examinadas las muestras y analizadas las fichas técnicas, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas se informa lo siguiente:

CALCETINES DE INTERVENCIÓN, DE VERANO Y DE INVIERNO .

Las muestras de los tres tipos de calcetines aportadas por el licitador D. GF VJ no disponen de etiquetado, por lo que este Servicio no puede verificar si la información técnica presentada por el licitador coincide con las muestras y ambas con los requisitos

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	43/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

exigidos en el pliego de condiciones técnicas; por lo que incumplen los requisitos exigidos en la cláusula 22ª.1 del mencionado pliego.

CALCETÍN DE VERANO.

En la documentación aportada por el licitador no consta que el calcetín de verano ofertado está confeccionado con tecnología que facilite la transpiración de los pies y que mantenga los pies secos y frescos, que se exige en la cláusula 2ª.5.2 del pliego de condiciones técnicas.

CALCETINES DE INVIERNO.

Respecto a la composición del tejido del calcetín de invierno en la cláusula 2ª.5.3 del pliego de condiciones técnicas se exige que sea al menos el 30 % de lana de invierno y en la ficha técnica del fabricante del calcetín ofertado consta la siguiente composición: 75 % acrílico, 5% elástico, 22 % lycra 2 nylon; en la misma ficha técnica en el apartado de la descripción consta: porcentaje del acrílico-lana: 70% lana y 30 de acrílico. Por lo que hay contradicción en la información aportada por el licitador relativa a la composición del tejido del calcetín de invierno.

Además, en la documentación aportada por el licitador no consta que el calcetín de invierno ofertado está confeccionado con tecnología que facilite la transpiración de los pies y que mantenga los pies secos y frescos, que se exige en la cláusula 2ª.5.3 del pliego de condiciones técnicas.

Por todo ello, este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento considera que la oferta del licitador D. GF VJ para el LOTE Nº 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO, respecto a los calcetines de intervención, de verano y de invierno no cumplen el requisito de etiquetado exigido en la cláusula 22ª.1 del pliego de condiciones técnicas; en relación a los calcetines de verano y de invierno no aporta información acerca de si cumplen los requisitos de transpirabilidad, absorción de humedad y secado exigidos en las cláusulas 2ª.5.2 y 5.3, respectivamente, del citado pliego, y respecto al calcetín de invierno existe contradicción en la información relativa a la composición del tejido aportada por el licitador, por lo que no se puede verificar si cumplen el requisito exigido la cláusula 2ª.5.3 de dicho pliego; por dichos motivos su oferta no puede ser tenida en cuenta.

2.1. GARANTÍA.

Ninguna de las empresas que han licitado y han sido admitidas a los Lotes nº 2, 4 y 5 del contrato, han aportado información relativa a la garantía de los fabricantes de los productos ofertados. Por lo que, conforme a lo establecido en la cláusula 22ª.2 del pliego de condiciones técnicas, se debe entender que la garantía de los fabricantes no mejoran el período de al menos 1 año y las condiciones mínimas establecidos en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas, por lo que no están obligadas a aportarlas.

Solo la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L, cuya oferta ha sido admitida para el LOTE Nº 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS; manifiesta que garantiza los productos ofertados durante un período de 18 meses, mejorando en 6 meses el período de 1 año exigido como mínimo en el pliego; además, también mejora las condiciones exigidas en dicha cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas respecto al

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	44/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





horario mínimo de atención de reclamaciones, ampliando el horario de lunes a jueves a 8 horas de las 5 horas exigidas.

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS, OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y VALORACIÓN.

1. CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS.

En la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas particulares se establece que para la valoración de las proposiciones para los Lotes nº 2, 4 y 5 se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, comunes para los tres, los siguientes:

- “1.- Oferta económica.....hasta 9 puntos.
- 2.- Criterio medioambiental..... 1 punto.

La forma en la que se realizará la valoración de estos criterios y se asignará la puntuación que corresponda a cada uno de ellos se establece en la cláusula 18ª del pliego de condiciones técnicas.

En cuanto a la valoración de la oferta económica, le corresponderán cero puntos a aquellas ofertas que no ofrezcan ninguna baja/disminución con respecto al presupuesto base de licitación o con respecto a los precios unitarios correspondientes.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios o, en su caso, subcriterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos para su valoración, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio o subcriterio de que se trate”

Lo establecido en la cláusula 18ª del pliego de condiciones técnicas, respecto a los criterios de adjudicación y a la asignación de puntos, se transcribe a continuación:

“2.1.1. Criterio relacionado con el precio.

La valoración de las proposiciones económicas se realizará de la siguiente forma:

Al licitador que ofrezca el menor precio de cada lote se le otorgará 9 puntos y al resto del mismo lote proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Vrm}{Vri} \times 9$$

Donde:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Siendo:

Vrm = importe del menor precio ofertado.

Vri = importe de la proposición económica en cuestión.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	45/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





A la hora de puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del tercer decimal al alza cuando sea 5 o superior a esta cantidad.

2.1.2. Criterio relacionado con la protección del medioambiente.

Al licitador que ofrezca la utilización de embalajes reciclados y/o reciclables para el traslado de los productos, incluida la retirada de los envases que le indique el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, para reciclarlos o reutilizarlos, se le otorgará 1 punto y al que no lo ofrezca 0 puntos.

Será propuesta como adjudicataria a la empresa licitadora que obtenga la máxima puntuación total una vez aplicado el baremo.”

2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En la cláusula 19ª del pliego de condiciones técnicas se establece que: “Se considerarán, en principio, anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concorra un solo licitador, que su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando, concurren dos o más ofertas, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las admitidas.

Solo podrán ser excluidas de la licitación las ofertas anormalmente bajas, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.”

Una vez aplicados estos parámetros a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores el resultado es el siguiente:

LOTE Nº 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS

Las proposiciones económicas presentadas por las dos licitadoras al Lote nº 2 del contrato son las siguientes: la de la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L, asciende a 4.668,80 €, sin IVA, y la de la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A, asciende a 4.920,00 €, sin IVA, resultando la media aritmética de las ofertas admitidas igual a 4.794,40 €, sin IVA. Por lo tanto, la oferta de menor importe no es inferior a la media aritmética de las ofertas admitidas en más de 15 unidades porcentuales, por lo que no se encuentra en el supuesto establecido en los pliegos para considerarla anormalmente baja.

LOTE Nº 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS.

La única oferta que se considera que puede ser admitida al Lote nº 4 del contrato es la de la empresa D. GF VJ, cuya proposición económica para todos los productos incluidos en dicho lote asciende a 30.161,30 €, sin IVA; teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación establecido en los pliegos es igual a 33.805,40 €, sin IVA, la oferta de este licitador no es inferior al tipo de licitación en más de 20 unidades porcentuales, por lo tanto no se encuentra en el supuesto establecido en los pliegos para considerarla anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	46/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





LOTE Nº 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO.

Respecto a las tres licitadoras que han concurrido al Lote nº 5 del contrato, por los motivos expuestos en este informe, se considera que no deben ser admitidas ninguna de ellas.

3. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

LOTE Nº 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS.

OFERTA: DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

1º) Criterio relacionado con el precio.

La empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. ofrece suministrar todos los capuces de protección, verdugos del Lote nº 2 del contrato por el precio de **4.668,80 €**, más 980,45 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende en total a **5.649,25 €**, el menor precio ofertado de las dos empresas que han licitado a este Lote, por lo que en aplicación a lo establecido en la cláusula 18ª.2.1.1 del pliego de condiciones técnicas se le debe otorgar **9 puntos**.

2º) Criterio relacionado con la protección del medioambiente.

La empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L ofrece utilizar embalajes reciclados y se compromete a la recogida de los envases uniproducto que se recopilen para reutilizarlos en próximas entregas, por lo que se considera que la mejora ofrecida por el licitador cumple los requisitos de exigidos en la cláusula 18ª.2.1.2 del pliego de condiciones técnicas para que pueda ser valorada y en aplicación a lo establecido en la misma se le debe otorgar **1 punto**.

OFERTA: EL CORTE INGLÉS, S.A.

1º) Criterio relacionado con el precio.

La empresa EL CORTE INGLÉS, S.A. oferta suministrar todos los capuces, verdugos, incluidos en el Lote nº 2 del contrato por el precio de **4.920,00 €**, más 1.033,20 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende en total a **5.953,20 €**, dado que el precio ofertado por la otra empresa que ha licitado a este Lote del contrato es menor, el cual asciende a **4.668,80 €**, sin IVA, en aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 18ª. 2.1.1 del pliego de condiciones técnicas se le debe asignar **8,54 puntos**.

2º) Criterio relacionado con la protección del medioambiente.

La empresa EL CORTE INGLÉS, S.A. no ofrece la mejora relacionada con la protección del medio ambiente, valorable según lo establecido en la cláusula 18ª 2.1.2 del pliego de condiciones técnicas, por lo que no se le otorga ningún punto por este criterio.

Resumen de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras al Lote nº 2.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	47/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





LICITADORAS	PRECIO	Criterio medioambiental	TOTAL PUNTOS
Dotación y Equipamiento, S.L.	Precio = 4.668,80 € Puntos = 9	1 punto	10,00
El Corte Inglés, S.A.	Precio = 4.920,00 € Puntos = 8,54	No lo ofrece	8,54

Conforme a lo establecido en la cláusula 18ª.2.1.1 del pliego de condiciones técnicas a la hora de puntuar se ha empleado como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del tercer decimal al alza cuando el resultado ha sido 5 o superior a esta cantidad.

LOTE Nº 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS.

OFERTA: D. GF VJ.

1º) Criterio relacionado con el precio.

El licitador D. GF VJ ofrece suministrar las 1.200 camisetas y los 230 polos del Lote nº 4 del contrato por el precio de 30.161,30 €, más 6.333,87 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende en total a **36.495,17 €**, al ser la única empresa cuya oferta a ese Lote ha sido admitida, se le debe otorgar la puntuación máxima por este criterio establecida en la cláusula 18ª.2.1.1 del pliego de condiciones técnicas igual a **9 puntos**.

2º) Criterio relacionado con la protección del medioambiente.

Esta empresa se compromete en su oferta a la entrega de los productos del Lote nº 4 del contrato en embalajes reciclados y/o reciclables y a la retirada de los mismos para reciclarlos o reutilizarlos, por lo que se considera que la mejora ofrecida por el licitador D. GF VJ cumple los requisitos de exigidos en la cláusula 18ª. 2.1.2 del pliego de condiciones técnicas para que pueda ser valorada y en aplicación a lo establecido en la misma se le debe otorgar **1 punto**.

La oferta del licitador D. GF VJ al LOTE Nº 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS, ha obtenido una puntuación total de **10 puntos**.

LOTE Nº 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO.

Las ofertas presentadas por las tres empresas licitadoras a este Lote nº 5: EL CORTE INGLÉS, S.A., DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. y D. GF VJ no cumplen los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas y por lo tanto no pueden ser valoradas.

IV. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.

LOTE Nº 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota		Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido		Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río		Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	48/69	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





Servicio de Contratación y Compras

Este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad propone como adjudicataria del LOTE N° 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS, EXPTE: 90/18, a la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L, con C.I.F N°: B82028168, por ser su oferta de las que han licitado a este Lote del contrato la que ha obtenido la mayor puntuación global, igual a **10 puntos**, una vez aplicado el baremo establecido en los pliegos.

El precio del contrato para todos los productos incluidos en el Lote n° 2, de conformidad con la proposición económica ofertada por la empresa propuesta como adjudicataria, DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L, es de **4.668,80 €**, más 980,45 €, correspondientes al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de **5.649,25 €**.

La mejora ofrecida por la empresa relaciona con la protección del medioambiente, que consiste en utilizar embalajes reciclados y recoger los envases uniproducto que se recopilen para reutilizarlos en próximas entregas, formará parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

Además, conforme a lo manifestado por la empresa en su oferta los productos ofertados para el Lote n° 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS, estarán garantizados durante un período de 18 meses, superior en 6 meses al período de 1 año exigido como mínimo en los pliegos, que comenzarán a contar después de que el contratista suministre todos las prendas de dicho lote y sean recepcionados satisfactoriamente por este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos en las condiciones exigidas en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas. En cuanto a las condiciones de garantía, de conformidad con la oferta de dicha empresa, serán las exigidas en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas, el horario para atención de las reclamaciones, de lunes a jueves, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, 8 horas, de acuerdo con la oferta de la empresa.

Conforme a lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas el plazo máximo de entrega aplicable de todos los capuces del Lote n° 2 es de **2 meses**, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, según lo indicado en la cláusula 6ª del mencionado pliego.

LOTE N° 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS.

Este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad propone como adjudicatario del LOTE N° 2: 1200 CAMISETAS Y 230 POLOS, EXPTE: 90/18, al licitador D. GF VJ, con D.N.I. N°: ____4411-P, por ser su oferta de las que han licitado a este Lote del contrato la única admitida y ha obtenido una puntuación global de **10 puntos**, una vez aplicado el baremo establecido en los pliegos.

El precio del contrato para el Lote n° 4, de conformidad con la proposición económica ofertada por D. GF VJ, propuesto como adjudicatario, asciende a **30.161,30 €**, más la cantidad de 6.333,87 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de **36.495,17 €**.

La mejora ofrecida por la empresa propuesta como adjudicataria de entregar los productos del Lote n° 4 en embalajes reciclados y/o reciclables y a la retirada de los mismos para reciclarlos o reutilizarlos, formará parte del contrato y no podrá ser objeto de modificación.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	49/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Conforme a lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas el plazo máximo de entrega de todas las prendas del Lote nº 4 es de **2 meses**, a partir de que el Servicio le facilite la relación de las tallas y las camisetas y polos que deben disponer de galones y el tipo; para ello, previamente, el contratista deberá cumplir las condiciones que se le exigen en la cláusula 6ª del mencionado pliego.

LOTE Nº 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO.

Este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad propone declarar desierta la licitación del LOTE Nº 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO, por los incumplimientos de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, motivados en este informe, por las tres empresas que han licitado al mismo: EL CORTE INGLÉS, S.A; DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L, y D. GF VJ.

LOTE Nº 6: 18 CONJUNTOS DE PRENDAS Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

Teniendo en cuenta que al LOTE Nº 6: 18 CONJUNTOS DE PRENDAS Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS no ha licitado ninguna empresa, es necesario declarar desierta la adjudicación.

Conforme a lo establecido en la cláusula 22ª.1 del pliego de condiciones técnicas, las muestras e información técnica presentadas por las empresas que resulten adjudicatarias de los Lotes nº 2 y 4 permanecerán en este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos hasta la recepción definitiva de las prendas adjudicadas, para que éste pueda verificar que coinciden las suministradas con las muestras presentadas.

La valoración de las ofertas que han licitado a los Lotes nº 1 y 3 del contrato serán objeto de otro informe, dado que entre los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 18ª.2.2.2 del pliego de condiciones técnicas y 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas se han establecido criterios evaluables mediante un juicio de valor, por lo que la valoración se realiza en dos fases primero estos y posteriormente los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.”

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, por resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 29 de julio de 2019, se declara desierta la contratación del lote nº 6: Prendas y Complementos Deportivos Acuáticos (18 Conjuntos), al no haberse presentado ofertas a su licitación, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019.

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo expresado en el mismo, acuerda, por unanimidad:

Primero: Excluir de la licitación en el lote nº 4 a las entidades Distarmatex, S. L., CIF B45761533, El Corte Inglés, S.A., CIF: A28017895 e Iturri, S.A., CIF: A41050113 y en el lote 5 a las entidades El Corte Inglés, S.A., CIF: A28017895, Dotación y Equipamiento, S.L., CIF B82028168 y D. Gregorio Francisco Valero Jurado, por los motivos indicados en el mencionado informe.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	50/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Segundo: Proponer al órgano de contratación se declare desierto el lote nº 5: 1.100 pares de calcetines: 500 de intervención y 300 de verano y 300 de invierno, al haber sido excluidas de la licitación las tres empresas que han licitado al mismo, por los incumplimientos de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 90/18 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: 278 PARES DE GUANTES DE INTERVENCIÓN, 100 DE RESCATE Y 118 DE TRABAJO. LOTE 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS. LOTE 3: 320 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD. LOTE 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS. LOTE 5: 1.100 PARES DE CALCETINES: 500 DE INTERVENCIÓN, 300 DE VERANO Y 300 DE INVIERNO. Y LOTE 6: PRENDAS Y COMPLEMENTOS DEPORTIVOS ACUÁTICOS (18 CONJUNTOS).

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Dotación y Equipamiento, S.L., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

2ª Proposición: El Corte Inglés, S.A., obtiene como valoración total 8,54 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 2: 320 CAPUCES DE PROTECCIÓN, VERDUGOS**, a la entidad Dotación y Equipamiento. S.L., con CIF B82028168, en la cantidad de 5.649,25 €.- euros, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas, y un plazo de entrega de dos (2) meses, contado a partir de la fecha que se indica para este producto en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas, una vez haya sido formalizado el contrato en el correspondiente documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Inspector Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, de fecha 18 de junio de 2019, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS.

Primero: Clasificar, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	51/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

1ª Proposición: D. Gregorio Francisco Valero Jurado, obtiene como valoración total 10,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 4: 1.200 CAMISETAS Y 230 POLOS. EXPTE. 90/18**, a D. Gregorio Francisco Valero Jurado, en la cantidad de 36.495,17 €.- euros, 21% de IVA incluido, con la mejora ofertada, y un plazo de entrega de dos (2) meses, contado a partir de la fecha que se indica para este producto en la cláusula 6ª del pliego de condiciones técnicas, una vez haya sido formalizado el contrato en el correspondiente documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Inspector Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, de fecha 18 de junio de 2019, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 23/19 - SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DOS VEHÍCULOS LIGEROS TIPO TURISMO. LOTE 2: UN VEHÍCULO LIGERO TIPO SUV.

Los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, al detectarse un error en el informe emitido por el Inspector Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 4 de julio de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 5 del mismo mes, concretamente, no se ha valorado el criterio denominado mayor eficiencia medioambiental de los neumáticos, en cuanto al consumo y/o al ruido.

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 23/19 - SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS LIGEROS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DOS VEHÍCULOS LIGEROS TIPO TURISMO. LOTE 2: UN VEHÍCULO LIGERO TIPO SUV.

Los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por los motivos descritos en el punto anterior.

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE- EXPEDIENTE 20/19 - SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DEL CONTENIDO DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA”, DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, AÑOS 2019, 2020 Y 2021. DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SERVICIO DEL DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL

Pág. 52 de 69 del acta de la M.C. del 9.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	52/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





DEL CONTENIDO DE LA REVISTA DEL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA “SOLERA”.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, emitido por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales, de fecha 26 de julio de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 29 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES (LOTE 1) Y DEL DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DEL CONTENIDO DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA” (LOTE 2), DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, AÑOS 2019, 2020 Y 2021 (EXPTE. 20/19)”.

En atención a su escrito, de fecha 23 de julio del presente con nº. de doc. 469748/2019, en el que nos solicitan, una vez que las empresas “Producciones MIC, S.L.” y “Publiprinters Global, S.L.” han presentado la documentación para la justificación de sus ofertas, en principio anormalmente bajas, para el Lote 1 y para el Lote 2, se analice dicha documentación y se pueda concluir, desde este Área de Derechos Sociales, el informe correspondiente al sobre nº. 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de la contratación denominada **“SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES (LOTE 1) Y DEL DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DEL CONTENIDO DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA” (LOTE 2), DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, AÑOS 2019, 2020 Y 2021 (LOTE 2). (EXPTE. 20/19)”**, procediéndose seguidamente a ello:

LOTE 1

En primer lugar, atendiendo a los antecedentes de valoración de esta contratación, concretamente a un primer escrito, que fue remitido a ese Servicio de Contratación, de fecha 20 de junio del presente, se informaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación para el Lote 1, que eran las siguientes:

EMPRESAS	OFERTAS (sin IVA)
Innova Imagen Comunicación & Publicidad, S.L.L.	5.960,00 €
Producciones MIC, S.L.	3.947,82 €
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	2.820,00 €
QUINTÁGONO, Servicios Integrales de Producciones y Diseño, S.L.	4.669,00 €

Se procedió a hacer la valoración de dicho Lote 1 **“SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES”**, resultando en dicho informe lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Firmado	09/10/2019 12:08:39
Firmado Por		
Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 11:54:06
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:51:05
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 10:00:14
Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 08:52:09
Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Miguel Ángel González Del Río		
Observaciones	Página	53/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





Servicio de Contratación y Compras

“Vista la documentación presentada por las distintas empresas para este Lote 1 y atendiendo al pliego de condiciones técnicas que rige esta contratación, el cual refiere en su pág. 12, punto “5.- IMPORTE DEL CONTRATO Y SU FINANCIACIÓN.”, lo siguiente “El/los licitador/es deberá/n presentar oferta de los diseños y/o adaptaciones publicitarias de cada una de las actividades que se han descrito para este Lote 1, la suma de las cuantías ofertadas, que deberá estar desglosada con su IVA, conformará la oferta final del licitador para este Lote 1”, se constata que aunque la empresa QUINTAGONO, Servicios Integrales de Producciones y Diseño, S.L., presenta únicamente su presupuesto para el total de los diseños y adaptaciones publicitarias de las actividades previstas para este Lote 1, y no ha incluido un desglose del mismo por actividades. Se ha considerado que dicho desglose solo sería útil para el proceso de facturación, pero no es determinante para proceder a la valoración de las ofertas que atiende al precio final del servicio, es por ello que se procede, considerándose a todas las ofertas que se han relacionado anteriormente para esta licitación del Lote 1, a su valoración, que siguiendo con dicho pliego de condiciones técnicas, en su pág. 13, apartado “6.1) CRITERIO ECONÓMICO.”, y más concretamente lo indicado en su pág. 14, que dice “En la valoración de cada lote, se considerarán, en principio desproporcionada o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas en el lote objeto de valoración”, se procede a su aplicación, resultando lo siguiente:

- La suma de las cuatro ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA) en este Lote 1, asciende a la cantidad de 17.396,82 €.
- La media aritmética hallada entre las cuatro ofertas supone la cantidad de 4.349,20 €.
- El 5% de dicha cantidad supone 217,46 €.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende a $4.349,20 - 217,46 = 4.131,74$ €.

Atendiendo a dicha cantidad resultante, se constata que hay dos ofertas en este Lote 1, concretamente las presentadas por las empresas:

- **Producciones MIC, S.L (CIF B-24301871), cuya cuantía ofertada asciende a la cantidad de 3.947,82 € (sin IVA).**
- **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. (CIF B-23739493), cuya cuantía ofertada asciende a la cantidad de 2.820,00 € (sin IVA).**

Que se pueden considerar en principio desproporcionadas o temerarias, al ser dichas cantidades inferiores en más de 5 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas (4.131,74 €).

Por todo ello se hace necesario que dichas empresas procedan a justificar sus ofertas, para este Lote 1, en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por dichas empresas para este Lote 1.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista, que conlleva el contrato para su ejecución para este Lote 1.
- Información de las soluciones técnicas que se hayan adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer para prestar el servicio objeto del contrato por el precio ofertado por dichas empresas para este Lote 1.
- La innovación y originalidad, si así fueren, de las soluciones propuestas para prestar el servicio licitado con el coste ofertado, por dichas empresas, para este Lote 1.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	54/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

- Información documental de la posible obtención (si fuera este el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica y que revierta en el servicio, para dichas empresas, de este Lote 1.

Solicitándose se proceda a conceder a dichas empresas de este Lote 1, un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar la documentación con la justificación requerida.”

Habiéndose recibido, como se ha indicado al inicio de este informe, la documentación requerida para la justificación de las posibles bajas temerarias por parte de las empresas “Producciones MIC, S.L.” y “Publiprinters Global, S.L.” para este Lote 1, procedemos al análisis de cada una de ellas, resultado lo siguiente:

1. Producciones MIC, S.L.

La empresa Producciones MIC, S.L. presenta un documento extenso, unificando su justificación tanto para el Lote 1, como para el Lote 2, el cual divide en dos partes. En una primera expone un total de 11 razones como ejes centrales de su justificación: Ratifica su oferta presentada para este Lote 1; Alude que ya ha ejecutado este trabajo para el Ayuntamiento de Málaga disponiendo de una sede empresarial en el Rincón de la Victoria; Hace mención a lo extensa que es su plantilla que está organizada por turnos de trabajo; Acredita su experiencia refiriendo el trabajo realizado; Manifiesta su eficiencia en la gestión del tiempo y en la asignación de recursos; Argumenta su amortización de medios materiales y técnicos; Plantea su gran fluidez en las comunicaciones a través de su servidor FTP con conexión mediante fibra óptica, lo que conlleva ahorro de tiempo y en costes de transportes y mensajería; Refiere los distintos Certificados de Calidad de toda índole que ostenta; Enumera los premios que ha recibido a lo largo de sus 20 años de trayectoria profesional; Informa de que posee la más alta clasificación de Hacienda en su sector para la contratación pública (Grupo M4D); Y por último, da cuenta de sus principales clientes.

Para finalizar su justificación de este Lote 1, adjunta un Anexo donde plantea, en primer lugar, un estudio de los costes de diseño y maquetación, basándose en que *“los costes laborales a considerar para la valoración económica del servicio deben realizarse en función del tiempo real estimado para cada tarea y no en base a la totalidad del salario mensual del trabajador”* lo que llama *“tiempo neto”*, incidiendo en que *“solamente ha de tenerse en cuenta la parte proporcional de la jornada de trabajo empleada en las tareas auxiliares y no el coste total del salario del trabajador añadido”*. Incluye el coste medio de un trabajador, aplicando el Convenio de Artes Gráficas, a jornada completa y su coste hora, para finalizar con un desglose pormenorizado, del tiempo empleado (horas), coste sin beneficio industrial, beneficio industrial y su suma, por cada una de los *“Diseños y adaptaciones de los soportes publicitarios (papel y web) para la difusión de las actividades del Sector de las Personas Mayores del Ayuntamiento de Málaga”*, que se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas, sumando todas su ofertas parciales presentada para este Lote 1.

Consideramos que su justificación presentada es convincente así como concluyente, dado que da respuesta a la petición que se le ha realizado, detallando con un amplio desglose los costes de los trabajos a realizar, así como argumenta con suficiencia, los gastos que la ejecución del servicio conlleva.

Visto lo expuesto, entendemos que la justificación presentada por la empresa Editorial MIC, S.L., aborda con GARANTÍA la posible baja temeraria que

Pág. 55 de 69 del acta de la M.C. del 9.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	55/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





presentaba su oferta, y nos traslada, con confianza expositiva y de forma muy particularizada, los distintos costes que este servicio conlleva, lo que nos hace ver con suficiencia la viabilidad económica de su oferta para este Lote 1.

2. Publiprinters Global, S.L.

La empresa Publiprinters Global, S.L., presenta un documento donde basa su justificación, para este Lote 1, en que sus ofertas económicas son más competitivas que las de otras empresas del sector, exponiendo literalmente lo siguiente “*disponemos de un equipo de diseñadores gráficos profesionales en el cual cada uno es especialista en un nicho concreto: diseño editorial, imagen corporativa, papelería comercial, diseño y adaptación publicitaria, etc., con lo cual conseguimos optimizar el nº de horas de trabajo de cada proyecto*”. Seguidamente hacen un desglose de costes de su oferta económica, dividiéndolo en tres apartados “costes directos”, “costes indirectos” y “beneficio industrial”, no encontrando en ese desglose, en sus apartados 3.1.1. (Lona publicitaria Caseta Municipal de las Personas Mayores “El Rengue” 2019: trabajos de impresión e instalación), 3.1.5., (Lona Pasarela de Modas de las “Personas Mayores 2020”: trabajos de impresión), 3.1.7., (Lona publicitaria Caseta Municipal de las Personas Mayores “El Rengue” 2020: trabajos de impresión e instalación) y 3.1.11. (Lona Pasarela de Modas de las “Personas Mayores 2021”: trabajos de impresión), del pliego de condiciones técnicas, entendiéndose que con ello no se ha atendido lo solicitado en nuestra petición requerida, que se apoya en el art. 149 de la LCSP “*Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales)*”.

Consideramos que su justificación presentada no da respuesta a la petición que se les ha realizado, al no estar completa, debido a que han olvidado incluir gastos que son necesarios asumir por el servicio, lo que nos hace ver, por la exclusión de los mismos, que su oferta, al no atender todos los conceptos indicados en el pliego, aduce de temeridad.

Visto lo expuesto entendemos que la justificación presentada por la empresa Publiprinters Global, S.L., no aborda con GARANTÍA la baja temeraria que presenta su oferta, al no incluir de manera completa todos los costes que este servicio conlleva, no demostrando por ello, con suficiencia, la viabilidad económica de su oferta para este Lote 1.

Una vez que se ha considerado la baja temeraria y por tanto su exclusión del presente Lote 1, a la oferta presentada por la empresa “Publiprinters Global, S.L.”, se procede, con el resto de las ofertas que quedan en la contratación de dicho Lote 1, a aplicar lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas, concretamente en su pág. 13, cláusula “**6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**”, que dice “*La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración (económico y de calidad) valorándose cada lote de forma independiente, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 50 puntos, en cada uno de los lotes, que queda desglosada como sigue. 6.1) CRITERIO ECONÓMICO. Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, pudiéndose presentar las empresas interesadas a uno o a los dos lotes, otorgándose un máximo de 24 puntos a la oferta más económica de cada lote, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente conforme al lote o lotes que se presente, aplicando una regla de tres inversa.*”

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota		Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido		Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río		Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	56/69	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





Servicio de Contratación y Compras

En aplicación del **criterio económico**, ha resultado la siguiente puntuación, para cada una de las empresas que permanecen en la licitación en este Lote 1:

EMPRESA	OFERTA SIN IVA	PUNTOS
Innova Imagen Comunicación & Publicidad, S.L.L.	5.960,00 €	15,89
Producciones MIC, S.L.	3.947,82 €	24
QUINTÁGONO, Servicios Integrales de Producciones y Diseño, S.L.	4.669,00 €	20,29

Siguiendo con los criterios de valoración, se procede seguidamente a analizar el punto **“6.2) CRITERIOS DE CALIDAD”**, en su apartado **“1)”**, que dice **“Se otorgará un máximo de 10 puntos por cada lote, a las empresas que junto a sus ofertas acrediten, que el 20% del personal que el adjudicatario ponga a disposición de la ejecución del presente contrato, sean trabajadores indefinidos en plantilla. Para la acreditación del cumplimiento de este criterio, la contratista deberá aportar, la correspondiente documentación laboral. En el caso de que el porcentaje acreditado sea inferior al indicado, se aplicará una regla de tres directa a cada uno de los lotes a los que se presente.”**

Revisadas las distintas ofertas, ha resultado la siguiente puntuación para este apartado **“1)”** por cada una de las empresas:

EMPRESAS	Acreditan 20% personal indefinidos	Puntos
Innova Imagen Comunicación & Publicidad, S.L.L.	No	0
Producciones MIC, S.L.	Si	10
QUINTÁGONO, Servicios Integrales de Producciones y Diseño, S.L.	No	0

Para atender el siguiente criterio de calidad, apartado **“2)”** de este Lote 1, ya se realizó y se envió, desde esta Área de Derechos Sociales, el correspondiente informe de valoración, de fecha 28 de mayo del presente, en el cual se analizaba la documentación presentada en el sobre electrónico nº. 2, relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, siendo analizado lo presentado por cada una de las empresas, cuyo resultado fue el siguiente (habiéndose eliminado lo considerado para la empresa Publiprinters, Global, S.L., dado que esta empresa ha quedado fuera de la licitación para este Lote 1, al haber sido considerado su oferta temeraria):

*“Atendiendo al Pliego de Condiciones Técnicas que rige esta contratación, en su pág. 14, apartado **“6.2.- CRITERIOS DE CALIDAD”**, y más concretamente en su punto **“2)”** que dice **“Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad en el servicio, se concederá un máximo de 16 puntos para cada uno de los lotes, a las empresas que atiendan y propongan los siguientes criterios de calidad, conforme a los lotes que se presenten:***

LOTE 1: 2.1) Criterio de calidad “Mejor imagen positiva de las Personas Mayores” para los soportes publicitarios, y que tiene por objeto, con su aplicación, el poder trasladar a la sociedad malagueña, a través de un diseño que se elabore y se presente una mejor y correcta realidad de la imagen y visión de las personas mayores, más activa, revalorizada y actual, lejos de los estereotipos y prejuicios que aún subsisten para con estas personas e inherentes al proceso de envejecer, a través de la percepción y conocimiento que las empresas y sus creativos tengan de la imagen de las personas mayores, pudiendo obtener con su presentación y valoración un máximo de 16 puntos. Para atender este criterio de calidad, las empresas que lo deseen deberán,

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	57/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

junto a su oferta para este lote 1, incluir una propuesta de diseño (en formato digital), en un tamaño A4), para una de las actividades que se incluyen en el presente pliego, concretamente: Celebración del Día Internacional de las Personas Mayores. La presentación del diseño de la actividad que se ha propuesto se valorará con un máximo de 16 puntos, que quedan distribuidos, atendiendo a los siguientes parámetros:

Imagen de la Actividad	DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES	
Parámetros a valorar	Evita estereotipos y presenta una imagen positiva de las personas mayores, sin perjuicios y diversa.	Originalidad del diseño.
Puntuación Máxima	10 puntos	6 puntos"

Procedemos seguidamente a su aplicación para las ofertas presentadas al **Lote 1**:

EMPRESA	Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L.	
Parámetros a valorar	Evita estereotipos y presenta una imagen positiva de las personas mayores, sin perjuicios y diversa.	Originalidad del diseño.
Puntuación Concedida	8,5 puntos	5,5 puntos

La propuesta que presenta la empresa Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L., se ajusta a los parámetros a valorar, entendiendo que presenta una imagen positiva de las personas mayores, mostrándonos a una persona mayor muy real, con arrugas propias de la edad, pero teniendo un aspecto sano y vital, sin artificios y en contacto con la naturaleza, atendiendo muy positivamente y de forma atrayente, lo que se pretende para con este parámetro.

En cuanto a su originalidad, siendo el Colectivo de Personas Mayores muy heterogéneo y diverso, en las imágenes que más frecuentemente lo representa y se difunden, se suele mostrar al segmento más joven del colectivo, por lo que dado que en esta propuesta se ha elegido plasmar a una persona mayor, de una edad más avanzada, entendemos que puede contribuir a dar visibilidad a un colectivo más real y cercano a y no a un colectivo idealizado y sublimado.

EMPRESA	Producciones Mic, S.L.	
Parámetros a valorar	Evita estereotipos y presenta una imagen positiva de las personas mayores, sin perjuicios y diversa.	Originalidad del diseño.
Puntuación Concedida	5 puntos	2,5 puntos

La propuesta que presenta la empresa Producciones Mic, S.L., se ajusta a los parámetros a valorar puesto que versa sobre una imagen que atiende anunciar el Día internacional de las Personas Mayores tal como se solicita en el pliego. Muestra personas mayores felices y con vitalidad, si acaso ubicadas en un mundo irreal y soñado, ajeno de lo cotidiano y de lo que nos rodea, asimismo las imágenes con los modelos que incluye ya han sido utilizados con anterioridad para la publicidad de otros eventos que se han llevado a cabo desde la Sección de Mayores del Área de Derechos Sociales, con lo cual, la originalidad no se cumple para esta ocasión con la propuesta escogida, así también creemos que representa en demasía un mundo que puede ser utópico e inalcanzable.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39	
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09	
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49	
Observaciones		Página	58/69	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Servicio de Contratación y Compras

EMPRESA	Quintagono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.	
Parámetros a valorar	Evita estereotipos y presenta una imagen positiva de las personas mayores, sin perjuicios y diversa.	Originalidad del diseño.
Puntuación Concedida	5,5 puntos	2,5 puntos

La propuesta que aporta la empresa **Quintagono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.**, se ajusta a los parámetros a valorar, mostrando una imagen positiva de las personas mayores que anuncia el Día Internacional de las Personas Mayores, que entendemos es original, en cuanto que en la misma engloba la relación de éstas con las nuevas tecnologías (telefonía móvil, cascos de música, etc.), asimismo incluye a una pareja de mayores besándose, como forma de reivindicar el amor y la sexualidad en las personas mayores, dándole visibilidad a un tema que se ha considerado, tradicionalmente, tabú. No obstante los filtros que se han utilizado para el diseño y resultado de las imágenes, creemos que no han sido acertados, pues distorsionan las imágenes escogidas y no dejan apreciarlas con claridad, considerando que dificulta la accesibilidad visual que puedan tener algunas personas mayores.

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas para este Lote 1, ha sido la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L.	14 puntos
Producciones Mic, S.L.	7,5 puntos
Quintagono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.	8 puntos

Una vez analizados todos los criterios de valoración, la suma de las puntuaciones por cada una de las empresas para este Lote 1, ha resultado la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN FINAL
Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L.	29,89 puntos
Producciones MIC, S.L.	41,50 puntos
Quintágonon, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.	28,29 puntos

Visto el resultado se propone como oferta mejor valorada para esta contratación del Lote 1, al haber alcanzado la máxima puntuación, la oferta presentada por la empresa **PRODUCCIONES MIC, S.L.**, con CIF B-24301871, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de 3.947,82 € más 829,04 € correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 4.776,86 €, para un periodo de 2 años.

En cuanto al resto de las ofertas de este Lote 1, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	IMPORTE (SIN IVA)
2	Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L.	B-92437292	5.960,00 €
3	Quintágonon, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.	B-90324732	4.669,00 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Firmado	09/10/2019 12:08:39
Firmado Por	Firmado	09/10/2019 11:54:06
Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 11:51:05
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 10:00:14
María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 08:52:09
Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Araceli Moreno Montoya		
Miguel Ángel González Del Río		
Observaciones	Página	59/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





LOTE 2

Seguidamente se procede, continuando atendiendo la petición realizada, de fecha 23 de julio del presente, en el que también se incluye la documentación relativa a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas "Producciones MIC, S.L." y "Publprinters Global, S.L." al Lote 2, denominado "Servicio del diseño, Maquetación y acabado final del contenido de la Revista Municipal de las Personas Mayores de la ciudad de Málaga "Solera" del Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, años 2019, 2020 y 2021", a su análisis, por lo que partiendo igualmente de lo referido en el primer informe de valoración que se realizó previamente, de este Lote 2, de fecha 20 de junio del presente, que decía lo siguiente:

"Y atendiendo en segundo lugar el **LOTE 2**, se informa lo siguiente:

EMPRESAS	OFERTAS (sin IVA)
Innova Imagen Comunicación & Publicidad, S.L.L.	6.240,00 €
Producciones MIC, S.L.	4.680,00 €
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	4.950,00 €
QUINTÁGONO, Servicios Integrales de Producciones y Diseño, S.L.	5.208,00 €

Vista las ofertas presentadas por las distintas empresas para este Lote 2 y en atención igualmente al pliego de condiciones técnicas que rige esta contratación a su pág. 13, apartado "6.1) CRITERIO ECONÓMICO.", y más concretamente a su pág. 14, que dice "En la valoración de cada lote, se considerarán, en principio desproporcionada o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas en el lote objeto de valoración", se procede a su aplicación, resultando lo siguiente:

- La suma de las cuatro ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA) para este Lote 2, asciende a la cantidad de 21.078,00 €.
- La media aritmética hallada entre las cuatro ofertas supone la cantidad de 5.269,50 €.
- El 5% de dicha cantidad supone 263,47 €.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende a $5.269,50 - 263,47 = 5.006,03$ €.

Atendiendo a dicha cantidad resultante, se constata que hay dos ofertas en este Lote 2, concretamente las presentadas por las empresas:

- **Producciones MIC, S.L. (CIF B-24301871), cuya cuantía ofertada asciende a la cantidad de 4.680,00 € (sin IVA).**
- **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. (CIF B-23739493), cuya cuantía ofertada asciende a la cantidad de 4.950,00 € (sin IVA).**

Que se pueden considerar en principio desproporcionadas o temerarias, al ser dichas cantidades inferiores en más de 5 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas (5.006,03 €).

Por todo ello se hace necesario que dichas empresas procedan a justificar sus ofertas, para este Lote 2, en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por dichas empresas para este Lote 2.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista, que conlleva el contrato para su ejecución para este Lote 2.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	60/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

- Información de las soluciones técnicas que se hayan adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que puedan disponer para prestar el servicio, objeto del contrato, por el precio ofertado por dichas empresas para este Lote 2.
- La innovación y originalidad, si así fueren, de las soluciones propuestas para prestar el servicio licitado con el coste ofertado, por dichas empresas, para este Lote 2.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si fuera este el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica y que revierta en el servicio, para dichas empresas, de este Lote 2.

Solicitándose se proceda a conceder a dichas empresas de este Lote 2, un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar la documentación con la justificación requerida.”

Habiéndose recibido también, como ya se ha indicado, las justificaciones de las ofertas presentadas por las empresas, “Producciones MIC, S.L.” y “Publprinters, Global S.L.”, para este Lote 2, consideradas en principio, desproporcionadas o temerarias, se procede a su análisis, resultado, para cada una de ellas, lo siguiente:

1. Producciones MIC, S.L.

La empresa Producciones MIC, S.L. presenta, como ya referimos en el análisis de justificación de su oferta para el Lote 1, un documento extenso, dividido en dos partes, en el que hace valer una primera parte para los dos lotes, la cual ya ha quedado analizada en este informe para el lote 1, que asumimos para este lote 2. En la segunda parte de su justificación para este Lote 2, plantea un desglose de costes, atendiendo solo mano de obra y beneficio industrial, es decir, coste del tiempo de trabajo por cada número de la revista (atendiendo diseño y búsqueda de imágenes) y beneficio, por cada uno de los números de la revista a diseñar (12). En cuanto a los otros conceptos que pudieran estar asociados a la prestación del servicio como costes administrativos, transporte, instalaciones, maquinaria, licencias informáticas, refieren que, o se encuentran amortizados o se cuentan entre los costes operativos de la empresa, y no lo computan a ningún contrato específico, informando que lo financian con los beneficios globales de la empresa.

Consideramos que su justificación presentada para este Lote 2, aunque no tan detallada como la planteada para el Lote 1, en su segunda parte, incluye unos mismos principios de solvencia empresarial, así como un desglose de coste por tiempo de trabajo y tipo, entendiendo que exponen argumentos aclaratorios suficientes para atender otros conceptos que el contrato conlleva.

Visto lo expuesto, entendemos que la justificación presentada por la empresa Producciones MIC, S.L., aborda con GARANTÍA la posible baja temeraria que en principio pudiera presentar su oferta, habiéndonos trasladados los costes que este servicio conlleva, así como una argumentación que nos hace ver con suficiencia la viabilidad económica de su oferta en este Lote 2.

2. Publprinters Global, S.L.

La empresa Publprinters Global, S.L. presenta para justificar su oferta del Lote 2, un documento, en la misma línea estructural y escritural que el presentado para justificar

Pág. 61 de 69 del acta de la M.C. del 9.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	61/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

el Lote 1, basando su defensa igualmente, en que sus ofertas económicas son más competitivas que las de otras empresas del sector, argumentando literalmente lo siguiente “*disponemos de un equipo de diseñadores gráficos profesionales en el cual cada uno es especialista en un nicho concreto: diseño editorial, imagen corporativa, papelería comercial, diseño y adaptación publicitaria, etc., con lo cual conseguimos optimizar el nº de horas de trabajo de cada proyecto*”. Seguidamente hacen un desglose de costes de su oferta económica, dividiéndolos en tres apartados 1) “Costes directos” refiriendo convenio de aplicación, categoría, salario bruto, seguridad social, indicando un coste hora aprox., así como nº. de horas del proyecto, 2) “Costes indirectos”, donde incluye gastos de administración, estructura empresarial y financieros, entre otros y 3) “Beneficio industrial estimado”. Entendemos que con ello pueden atender los trabajos que se le requieren para este servicio, así como han contemplado todos los gastos que el mismo puede conllevar.

Es por ello que consideramos que su justificación presentada para el Lote 2, da respuesta a la petición que se le ha realizado, entendiéndose que es correcta, dado que incluye el desglose de los costes a asumir por la empresa de manera puntualizada y detallada.

Visto lo expuesto dirimimos que la justificación presentada por la empresa Publiprinters Global, S.L., aborda con GARANTÍA la baja temeraria que en principio presentaba su oferta, dado que describe de una manera desglosada los distintos costes que este servicio conlleva, por lo que vemos su oferta con suficiencia para atender este Lote 2.

Una vez que se ha considerado que no existe baja temeraria por parte de ninguna de las ofertas analizadas en este lote 2 “Producciones MIC, S.L.” y “Publiprinters Global, S.L.”, se procede, con todas las ofertas que se han presentado a esta contratación de dicho Lote 2, a aplicar lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas, concretamente en su pág. 13, cláusula “**6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**”, que dice “*La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración (económico y de calidad) valorándose cada lote de forma independiente, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 50 puntos, en cada uno de los lotes, que queda desglosada como sigue. 6.1.- CRITERIO ECONÓMICO. Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, pudiéndose presentar las empresas interesadas a uno o a los dos lotes, otorgándose un máximo de 24 puntos a la oferta más económica de cada lote, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente conforme al lote o lotes que se presente, aplicando una regla de tres inversa.*”

En aplicación del **criterio económico**, ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas que se han presentado a la licitación, en este Lote 2:

EMPRESAS	OFERTA SIN IVA	PUNTOS
Innova Imagen Comunicación & Publicidad, S.L.L.	6.240,00 €	18
Producciones MIC, S.L.	4.680,00 €	24
Publiprinters Global, S.L.	4.950,00 €	22,69
QUINTÁGONO, Servicios Integrales de Producciones y Diseño, S.L.	5.208,00 €	21,56

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado		09/10/2019 12:08:39	
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado		09/10/2019 11:54:06	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado		09/10/2019 11:51:05	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado		09/10/2019 10:00:14	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado		09/10/2019 08:52:09	
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado		09/10/2019 07:09:49	
Observaciones		Página		62/69	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/				





Siguiendo con los criterios de valoración para este Lote 2, se procede seguidamente a analizar el punto **“6.2) CRITERIOS DE CALIDAD”**, en su apartado “1)”, que dice **“Se otorgará un máximo de 10 puntos por cada lote, a las empresas que junto a sus ofertas acrediten, que el 20% del personal que el adjudicatario ponga a disposición de la ejecución del presente contrato, sean trabajadores indefinidos en plantilla. Para la acreditación del cumplimiento de este criterio, la contratista deberá aportar, la correspondiente documentación laboral. En el caso de que el porcentaje acreditado sea inferior al indicado, se aplicará una regla de tres directa a cada uno de los lotes a los que se presente.”**

Revisadas las distintas ofertas ha resultado la siguiente puntuación para este apartado “1)”:

EMPRESAS	Acreditan 20% personal indefinidos	Puntos
Innova Imagen Comunicación & Publicidad, S.L.L.	No	0
Producciones MIC, S.L.	Si	10
Publprinters Global, S.L.	No	0
QUINTÁGONO, Servicios Integrales de Producciones y Diseño, S.L.	No	0

Para atender el siguiente criterio de calidad, apartado “2)” de este Lote 2, ya se realizó y se envió, desde esta Área de Derechos Sociales, el correspondiente informe de valoración, de fecha 28 de mayo del presente, en el cual se analizaba la documentación presentada en el sobre electrónico nº. 2, relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, siendo analizado lo presentado por cada una de las empresas que han licitado a este Lote 2, cuyo resultado fue el siguiente:

“En cuanto al análisis y valoración de las ofertas que se han presentado al Lote 2, se procede igualmente a atender al Pliego de Condiciones Técnicas que rige esta contratación, que en su pág. 15, en el apartado “2.2.) Criterio de calidad”, dice lo siguiente “Mejor imagen positiva representativa del Colectivo de Personas mayores” a través una portada de la Revista Solera, y que tiene por objeto, con su aplicación, el poder trasladar a la sociedad malagueña, a través de un diseño que se elabore y se presente, una mejor y correcta realidad de la imagen y visión del Colectivo de Personas Mayores, más activa revalorizada y actual, lejos de los estereotipos y prejuicios que aún subsisten para con este colectivo e inherentes al proceso de envejecimiento, a través de la percepción y conocimiento que las empresas y sus creativos tengan de la imagen de dicho Colectivo de Personas Mayores, pudiendo obtener con su presentación y valoración un máximo de 16 puntos. Para atender este criterio de calidad, las empresas que lo deseen, deberán, junto a su oferta para este lote 2, incluir una propuesta de diseño (en formato digital, en un tamaño A4), de una portada de la Revista Solera, con la inclusión de una imagen que pueda representar, más positivamente, al Colectivo de Personas Mayores. La presentación del diseño de la portada que se proponga se valorará con un máximo de 16 puntos, que quedan distribuidos, atendiendo a los siguientes parámetros:

Imagen de la actividad	PORTADA REVISTA SOLERA, IMAGEN REPRESENTATIVA DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES.	
Parámetros a valorar	Evita estereotipos y presenta una imagen positiva del Colectivo de Personas Mayores, sin prejuicios y diversa.	Originalidad del diseño.
Puntuación Máxima	10 puntos	6 puntos”

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	63/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Procedemos seguidamente a su aplicación para las ofertas que se han presentado a este Lote 2:

EMPRESA	Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L.	
Parámetros a valorar	Evita estereotipos y presenta una imagen positiva del Colectivo de Personas Mayores, sin perjuicios y diversa.	Originalidad del diseño.
Puntuación obtenida	9,5 puntos	6 puntos

La propuesta que aporta la empresa **Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L.** para este Lote 2, de una portada de un número de la Revista Solera, se considera que cumple con el objetivo de plasmar una representación positiva sobre el Colectivo de Personas Mayores, ya que muestra a una persona mayor real, vital, activa, cercana y actual. Aparece practicando ejercicio físico, que es una de las actividades más recomendadas y necesarias para envejecer de una forma activa y saludable, ubicando la imagen en un entorno acorde y real de nuestra ciudad. Entendemos que asociar el deporte y su práctica con la imagen de las Personas Mayores y que ésta vista ropa deportiva, creemos puede contribuir a visibilizar lo imprescindible que es el deporte para mantener una vida sana, así también con dicha imagen se puede alentar a que otros/as se contagien y lo practiquen en la ciudad.

EMPRESA	Producciones Mic, S.L.	
Parámetros a valorar	Evita estereotipos y presenta una imagen positiva del Colectivo de Personas Mayores, sin perjuicios y diversa.	Originalidad del diseño.
Puntuación obtenida	5 puntos	2 puntos

La propuesta que aporta la empresa **Producciones Mic, S.L.**, entendemos que cumple con el objetivo de aportar una imagen positiva sobre el Colectivo de Personas Mayores, pues muestra personas mayores en activo, realizando ejercicio físico, no obstante dicha imagen no parece real con la que pueda identificarse nuestros mayores, dado que las personas que se incluyen en la imagen no muestran ni dan visibilidad a la heterogeneidad del colectivo, perteneciendo a un segmento más joven, de rasgos caucásicos y muy blancos, con procedencia del norte de Europa o centro europeos, entendiéndose que se puede ajustar más a una publicidad de cara al turismo, que a una realidad poblacional mediterránea, latina y malagueña.

EMPRESA	Publprinters Global, S.L.	
Parámetros a valorar	Evita estereotipos y presenta una imagen positiva del Colectivo de Personas Mayores, sin perjuicios y diversa.	Originalidad del diseño.
Puntuación obtenida	0 puntos	0 puntos

La empresa **Publprinters Global, S.L.** no ha incluido ninguna imagen en su oferta para valorar este Lote 2, por lo que no se le otorga ninguna puntuación.

EMPRESA	Quintágono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.
----------------	---

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39	
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09	
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49	
Observaciones		Página	64/69	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Servicio de Contratación y Compras

<i>Parámetros a valorar</i>	<i>Evita estereotipos y presenta una imagen positiva del Colectivo de Personas Mayores, sin perjuicios y diversa.</i>	<i>Originalidad del diseño.</i>
Puntuación Obtenida	2 puntos	2 puntos

La propuesta presentada por la empresa **Quintágono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.**, para este Lote 2, se valora en cuanto a su originalidad al presentar una portada con pictogramas diferentes al resto de las ofertas, pero se considera que no cumple con el objetivo de aportar una imagen positiva sobre el Colectivo de Personas Mayores, pues los pictogramas presentados, lo consideramos abiertos y generalistas para cualquier representación o anuncio y no específicos para el Colectivo de Personas Mayores.

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas para este Lote 2, ha sido la siguiente

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L.	15,5 puntos
Producciones Mic, S.L.	7 puntos
Publprinters Global, S.L.	0 puntos
Quintágono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.	4 puntos

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Una vez analizados todos los criterios de valoración, la suma de las puntuaciones por cada una de las empresas para este Lote 2, ha resultado la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN FINAL
Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L.	33,50 puntos
Producciones Mic, S.L.	41 puntos
Publprinters Global, S.L.	22,69 puntos
Quintágono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.	25,56 puntos

Visto el resultado se propone como oferta mejor valorada para esta contratación del Lote 2, al haber alcanzado la máxima puntuación, la oferta presentada por la empresa **PRODUCCIONES MIC, S.L.**, con CIF B-24301871, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de 4.680 €, más 982,80 € correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 5.662,80 €, para un periodo de 2 años.

En cuanto al resto de las ofertas de este Lote 2, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	IMPORTE (SIN IVA)
2	Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L.	B-92437292	6.240,00 €
3	Quintágono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L.	B-90324732	5.208,00 €
4	Publprinters Global, S.L.	B-23739493	4.950,00 €

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	65/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Rechazar la oferta presentada por la empresa, Publiprinters Global, S.L. CIF B23739493, para el lote 1, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 20/19 - SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DEL CONTENIDO DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA”, DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, AÑOS 2019, 2020 Y 2021. DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SERVICIO DEL DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DEL CONTENIDO DE LA REVISTA DEL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA “SOLERA”.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Producciones Mic, S.L., obtiene como valoración total 41,50 puntos.

2ª Proposición: Innovaimagen, Comunicación y Publicidad, S.L.L., obtiene como valoración total 29,89 puntos.

3ª Proposición: Quintágono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L., obtiene como valoración total 28,29 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DEL CONTENIDO DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA”, DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, AÑOS 2019, 2020 Y 2021. DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SERVICIO**

Pág. 66 de 69 del acta de la M.C. del 9.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	66/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





DEL DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS (PAPEL Y WEB) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 18/19, a la entidad Producciones Mic, S.L., con CIF nº B24301871, en la cantidad de 4.776,86.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, en los términos establecidos en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales, de fecha 26 de julio de 2019, anteriormente transcrito, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 18 de junio de 2019.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DEL CONTENIDO DE LA REVISTA DEL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA “SOLERA”.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Producciones Mic, S.L., obtiene como valoración total 41,00 puntos.

2ª Proposición: Innovaimagen Comunicación y Publicidad, S.L.L., obtiene como valoración total 33,50 puntos.

3ª Proposición: Quintágono, Servicios Generales de Producciones y Diseño, S.L., obtiene como valoración total 25,56 puntos.

4ª Proposición: Publiprinters Global, S.L., obtiene como valoración total 22,69 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DEL CONTENIDO DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA”, DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, AÑOS 2019, 2020 Y 2021. DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ACABADO FINAL DEL CONTENIDO DE LA REVISTA DEL SECTOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA “SOLERA”, EXPTE. Nº 20/19**, a la entidad Producciones MIC, S.L., con CIF nº B24301871, en la cantidad de 5.662,80.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, en los términos establecidos en la cláusula 4ª del pliego de condiciones técnicas, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales, de fecha 26 de julio de 2019, anteriormente transcrito, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 18 de junio de 2019.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	67/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Siendo las 10:02 horas se ausenta de la sesión la vocal D^a M^a Victoria Palomo Muñoz al ser la redactora del informe técnico de valoración de las ofertas.

XIV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPTE. 52/19 - SUMINISTRO DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración emitido por la Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación, de fecha 6 de agosto de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de contratación para la adquisición de papel para las distintas Áreas y Distritos Municipales (expte. 52/19), tramitado por un presupuesto base de licitación de 55.000 euros mediante procedimiento abierto simplificado, se informa que se ha recibido una única oferta de la empresa Vasco Informática S.L. por un importe de 52.489,80 euros.

El papel ofertado por esta licitadora cumple el pliego de condiciones, dispone de la etiqueta ecológica de la Unión Europea (Eco-Label) como se exigía y no ha creado problemas en las pruebas realizadas.

El pliego de condiciones indica que *“La mejor oferta económica será el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación del contrato. Se otorgará 10 puntos a la oferta más económica, puntuándose el resto proporcionalmente por regla de tres inversa”*. Igualmente indica que *“Se considerará oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas admitidas”*.

Al haberse presentado una sola oferta, no está incurso en presunción de anormalidad.

De este modo, la valoración conforme al único criterio es de 10 puntos.

En base a ello, se propone la adjudicación del expediente a la empresa Vasco Informática S.L. (B29361896), por un importe de 52.489,80 euros, IVA del 21% incluido, según precios unitarios ofertados y plazo de duración de un año, por ser la única oferta presentada y resultar ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento.”

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, ratificando la valoración efectuada en el mismo.

XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 52/19 - SUMINISTRO DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49
Observaciones		Página	68/69
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Vasco Informática, S.L., obtiene como valoración total 10 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE PAPEL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES, EXPTE. Nº 52/19**, a la entidad Vasco Informática, S.L., con CIF nº B29361896, en la cantidad de 52.489,80-€, 21% de IVA incluido y un plazo de duración de un (1) año, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, en los términos establecidos en la cláusula 2ª del pliego de condiciones técnicas, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación, de fecha 6 de agosto de 2019, anteriormente transcrito, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 9 de agosto de 2019.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Fdo.: Mª Encarnación Peña Mota

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: Mª Victoria Palomo Muñoz

Fdo.: Mª Luisa Pernía Pallares

Fdo.: Manuel Galeote Garrido

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	kp75mFNCXn7mRebYgQ3WfEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/10/2019 12:08:39	
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	09/10/2019 11:54:06	
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	09/10/2019 11:51:05	
	Manuel Galeote Garrido	Firmado	09/10/2019 10:00:14	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	09/10/2019 08:52:09	
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	09/10/2019 07:09:49	
Observaciones		Página	69/69	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:54 horas del día 14 de agosto de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

Dña. María Encarnación Peña Mota. Staff de Recursos Financieros y Pagos.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Dña. María Luisa Pernía Pallares, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

Dña. M^a Victoria Palomo Muñoz. Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 37/19 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: DISTRITOS CENTRO Y ESTE, LOTE 2: DISTRITOS BAILÉN, PALMA-PALMILLA, CIUDAD JARDÍN, TEATINOS, CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y CHURRIANA Y LOTE 3: DISTRITOS CRUZ DE HUMILLADERO Y CARRETERA DE CÁDIZ.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no proceder a la apertura del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, al haberse acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga la suspensión de la tramitación del procedimiento de licitación, hasta que se resuelva por el Tribunal el recurso especial en materia de contratación interpuesto por lmesapi, S.A., contra los pliegos que rigen este contrato.

Código Seguro De Verificación	6v7JziDIgtmQq0ClRwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	01/10/2019 11:59:38
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	30/09/2019 10:04:48
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	24/09/2019 14:19:30
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	13/09/2019 11:59:08
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	13/09/2019 11:11:56
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	13/09/2019 10:25:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





II.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR EXPEDIENTE 37/19 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: DISTRITOS CENTRO Y ESTE, LOTE 2: DISTRITOS BAILÉN, PALMA-PALMILLA, CIUDAD JARDÍN, TEATINOS, CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y CHURRIANA Y LOTE 3: DISTRITOS CRUZ DE HUMILLADERO Y CARRETERA DE CÁDIZ.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no proceder a la apertura del sobre electrónico nº 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, al haberse acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga la suspensión de la tramitación del procedimiento de licitación, hasta que se resuelva por el Tribunal el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Imesapi, S.A., contra los pliegos que rigen este contrato.

III- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 45/19 – ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LOS MERCADILLOS DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES S.L., CIF: B85849925. Fecha de presentación: 5 de agosto de 2019 a las 13:45:22.
- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA S.L., CIF: B29350394. Fecha de presentación: 5 de agosto de 2019 a las 11:42:09.
- MALAGUEÑA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS S.L., CIF: B92825413. Fecha de presentación: 9 de agosto de 2019 a las 14:57:38.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES S.L., CIF: B85849925.
- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA S.L., CIF: B29350394.
- MALAGUEÑA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS S.L., CIF: B92825413.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 45/19 - ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA LOS MERCADILLOS DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	6v7JziDIgtmQq0ClRwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	01/10/2019 11:59:38
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	30/09/2019 10:04:48
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	24/09/2019 14:19:30
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	13/09/2019 11:59:08
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	13/09/2019 11:11:56
	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	13/09/2019 10:25:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES S.L., CIF: B85849925.
- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA S.L., CIF: B29350394.
- MALAGUEÑA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS S.L., CIF: B92825413.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 54/19 – SERVICIO DE TALLERES DE OCIO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA JUNTA DE DISTRITO PALMA-PALMILLA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., CIF: B29831112. Fecha de presentación: 12 de agosto de 2019 a las 12:22:08.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L., CIF: B87719886. Fecha de presentación: 6 de agosto de 2019 a las 10:52:51.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., CIF: B29831112.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L., CIF: B87719886.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 54/19 - SERVICIO DE TALLERES DE OCIO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA JUNTA DE DISTRITO PALMA-PALMILLA.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., CIF: B29831112.
- INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L., CIF: B87719886.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 41/19. ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO CONSUMIBLE PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa del Servicio de

Código Seguro De Verificación	6v7JziDIgtmQq0ClRwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	01/10/2019 11:59:38
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	30/09/2019 10:04:48
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	24/09/2019 14:19:30
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	13/09/2019 11:59:08
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	13/09/2019 11:11:56
	María Encarnación Peña Mota	Firmado	13/09/2019 10:25:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

Planificación y Seguimiento de la Contratación, de fecha 12 de agosto de 2019, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir a la licitadora Vasco Informática S.L., cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada licitadora, para que en el plazo de cinco días hábiles presente los documentos indicados en el mencionado informe.

Fdo.: María Encarnación Peña Mota

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: María Luisa Pernía Pallares

Fdo.: M^a Victoria Palomo Muñoz

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	6V7JziDIgtmQg0ClRwf/4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	01/10/2019 11:59:38
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	30/09/2019 10:04:48
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	24/09/2019 14:19:30
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	13/09/2019 11:59:08
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	13/09/2019 11:11:56
	María Encarnación Peña Mota	Firmado	13/09/2019 10:25:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:43 horas del día 26 de agosto de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE/A

Dña. María Encarnación Peña Mota. Staff de Recursos Financieros y Pagos.

VOCALES

D. Jesús Jiménez Campos. Interventor Adjunto.

Dña. María Luisa Pernía Pallares. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Ana Morales Fernando. Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- SUBSANACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 33/19 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN A EMPRESAS ADHERIDAS AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN DESTINO-MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA/ASESORAMIENTO DE LA METODOLOGÍA SICTED. LOTE 2: PROCEDIMIENTO FORMATIVO DE LA METODOLOGÍA SICTED Y LOTE 3: PROCEDIMIENTO EVALUATIVO DE LA METODOLOGÍA SICTED.

En la sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, de las empresas licitadoras, resultando admitidos provisionalmente Auren Consultores, SP, S.L.P., con CIF: B87352340, Calidad en Red, S.C., con CIF: J93202810 y Dª Diana María Gañán Gutiérrez, al no haber presentado correctamente los documentos a incluir en el citado sobre, concediéndosele un plazo de tres días naturales para su subsanación.

El requerimiento de subsanación se efectuó mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los días 1 y 5 de agosto de

Pág. 1 de 3 del acta de la M.C. del 26.8.19

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	FD60RmApku9sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	15/10/2019 11:50:43
	Jesus Jimenez Campos	Firmado	15/10/2019 11:26:31
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	11/10/2019 13:22:22
	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	11/10/2019 12:31:42
	Ana Morales Fernando	Firmado	11/10/2019 12:00:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

2019, finalizando los plazos concedidos los días 5 y 8 del mismo mes, respectivamente.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

1. Considerar subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, con lo aportado por la empresa licitadora, Calidad en Red S.C., CIF J93202810, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, calificando a la citada licitadora como admitida.

2. Excluir de la licitación a la entidad Auren Consultores, SP, S.L.P., con CIF: B87352340, al no aportar la documentación solicitada en el plazo señalado, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación.

3. Excluir de la licitación a D^a Diana María Gañán Gutiérrez, al declarar expresamente que se retira de la licitación de los lotes 1 y 3 al concurrir en compromiso de UTE con la entidad Calidad en Red S.C.

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 33/19 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN A EMPRESAS ADHERIDAS AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN DESTINO-MÁLAGA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA/ASESORAMIENTO DE LA METODOLOGÍA SICTED. LOTE 2: PROCEDIMIENTO FORMATIVO DE LA METODOLOGÍA SICTED Y LOTE 3: PROCEDIMIENTO EVALUATIVO DE LA METODOLOGÍA SICTED.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que ha sido admitida:

- Calidad en Red S.C., CIF J93202810 y D^a Diana María Gañán Gutiérrez, en compromiso de UTE.
- Álgida Soler Regli S.L., CIF: B91502112.

La Mesa de Contratación constata que la oferta económica de las dos licitadoras que concurren en compromiso de UTE, ha sido realizada y firmada, únicamente, por D^a Natalia Gañán Gutiérrez en representación de Calidad en Red S.C., no apareciendo el nombre y la firma de D^a Diana María Gañán Gutiérrez.

Es importante destacar que en el caso que nos ocupa la proposición económica presentada, como se ha dicho anteriormente, no indica que se realiza, también, por la persona física que concurre en compromiso de UTE con la sociedad civil.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a las licitadoras Calidad en Red S.C., CIF J93202810 y D^a Diana María Gañán Gutiérrez, en compromiso de UTE, al tratarse de un defecto insubsanable de la proposición puesto que debe constar claramente en la misma que las dos licitadoras en compromiso de UTE, asumen y avalan sus términos con sus firmas.

Código Seguro De Verificación	FD60RmApku9sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	15/10/2019 11:50:43
	Jesus Jimenez Campos	Firmado	15/10/2019 11:26:31
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	11/10/2019 13:22:22
	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	11/10/2019 12:31:42
	Ana Morales Fernando	Firmado	11/10/2019 12:00:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





La documentación aportada por la única licitadora admitida, Álgida Soler Regli S.L., (lote 3), es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EN FASE DE NEGOCIACIÓN, EXPEDIENTE 38/19 - SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA Y GUARDIA, ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE DE SÉNECA, DE LA PLATAFORMA IMPLANTADA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.

El procedimiento de adjudicación utilizado en este expediente ha sido el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad con un único criterio de adjudicación al amparo de lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP.

Se procede a la apertura del sobre electrónico presentado en fase de negociación por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., CIF: A78053147.

La documentación aportada por la citada licitadora es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Fdo.: María Encarnación Peña Mota

Fdo.: María Luisa Pernía Pallares

Fdo.: Ana Morales Fernando

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	FD60RmApku9sZ2I1zN7v5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	15/10/2019 11:50:43
	Jesus Jimenez Campos	Firmado	15/10/2019 11:26:31
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	11/10/2019 13:22:22
	María Encarnacion Peña Mota	Firmado	11/10/2019 12:31:42
	Ana Morales Fernando	Firmado	11/10/2019 12:00:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:41 horas del día 28 de agosto de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. María Encarnación Peña Mota. Staff de Recursos Financieros y Pagos.

VOCALES

Dña. María Luisa Pernía Pallares. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Silvia Moreno Guerra. Jefa de Sección de Fiscalización.

Dña. Ana Morales Fernando. Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 61/19 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ELECAM S.A., CIF: A11053402. Fecha de presentación: 26 de agosto de 2019 a las 12:19:40. Lotes 1 y 2.
- GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U., CIF: B64471840. Fecha de presentación: 26 de agosto de 2019 a las 11:34:45. Lotes 1 y 2.
- SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L., CIF: B41715210. Fecha de presentación: 26 de agosto de 2019 a las 11:30:19. Lotes 1 y 2.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ac2ZyGi5vNv11CVG3Eh6QQ==		
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado 14/10/2019 14:04:33
	Silvia Moreno Guerra	Firmado 14/10/2019 10:32:51
	Ana Morales Fernando	Firmado 14/10/2019 09:37:04
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado 14/10/2019 09:13:08
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado 14/10/2019 07:25:13
Observaciones	Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





Servicio de Contratación y Compras

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L., CIF: B41715210.
- ELECAM S.A., CIF: A11053402.

Admitir provisionalmente al licitador:

• GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U., CIF: B64471840. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el artículo 140 LCSP, según el modelo recogido en el Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** Una vez examinado el sobre nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, la Mesa de Contratación califica al presente licitador como admitido provisionalmente al no haber presentado el DEUC según el modelo anexo al pliego de condiciones económico-administrativas y no indicar el nombre del representante del operador económico. El licitador debe aportar un nuevo DEUC según dicho modelo debidamente cumplimentado.

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 61/19 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U., CIF: B64471840, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 62/19 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1:

Código Seguro De Verificación	ac2ZyGi5vNv11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	14/10/2019 14:04:33
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	14/10/2019 10:32:51
	Ana Morales Fernando	Firmado	14/10/2019 09:37:04
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	14/10/2019 09:13:08
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	14/10/2019 07:25:13
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Han concurrido las siguientes empresas:

- F. SAENZ, S.L., CIF: B92043694. Fecha de presentación: 26 de agosto de 2019 a las 10:19:20. Lote 1 y 2.
- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS DÍAZ, S.L., CIF: B29244100. Fecha de presentación: 06 de agosto de 2019 a las 11:04:37.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- F. SAENZ, S.L., CIF: B92043694

Admitir provisionalmente al licitador:

- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS DÍAZ, S.L., CIF: B29244100. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el artículo 140 LCSP, según el modelo recogido en el Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** Una vez examinado el sobre nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, la Mesa de Contratación califica al presente licitador como admitido provisionalmente, ya que, el DEUC, Anexo IV y el Documento de Autorizaciones ha sido firmado, únicamente, por uno de los apoderados de la empresa, D. José María Díaz Galeote, cuando debía ser firmado, también, por el otro apoderado, D. Andrés Díaz Galeote, o bien indicar que la representación de la entidad no es mancomunada, sino solidaria, teniendo D. José María Díaz Galeote poder suficiente.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 62/19 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ac2ZyGi5vNv11CVG3Eh6QQ==	Firmado	14/10/2019 14:04:33
Firmado Por		
María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	14/10/2019 10:32:51
Silvia Moreno Guerra	Firmado	14/10/2019 09:37:04
Ana Morales Fernando	Firmado	14/10/2019 09:13:08
Miguel Ángel González Del Río	Firmado	14/10/2019 07:25:13
Maria Encarnacion Peña Mota		
Observaciones	Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





Servicio de Contratación y Compras

estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS DÍAZ, S.L., CIF: B29244100, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 63/19 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- MABEGA 1973 S.L., CIF: B92982123. Fecha de presentación: 26 de agosto de 2019 a las 11:08:55.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- MABEGA 1973 S.L., CIF: B92982123.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 63/19 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas, de la única empresa licitadora y que ha sido admitida:

- MABEGA 1973 S.L., CIF: B92982123.

La documentación aportada por la única empresa licitadora es remitida a los

Código Seguro De Verificación	ac2ZyGi5vNv11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	14/10/2019 14:04:33
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	14/10/2019 10:32:51
	Ana Morales Fernando	Firmado	14/10/2019 09:37:04
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	14/10/2019 09:13:08
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	14/10/2019 07:25:13
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





técnicos para su correspondiente evaluación.

VII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 64/19 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Han concurrido las siguientes empresas:

- AQUATUBO S.L., CIF: B41868845. Fecha de presentación: 26 de agosto de 2019 a las 13:02:05.
- MABEGA 1973 S.L., CIF: B92982123. Fecha de presentación: 23 de agosto de 2019 a las 11:49:20. Lotes 1 y 2.
- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS DÍAZ, S.L., CIF: B29244100. Fecha de presentación: 12 de agosto de 2019 a las 17:30:42. Lote 1.

Empresa excluida:

El plazo de presentación de las proposiciones según lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizaba a las 13:00 horas del día 26 de agosto de 2019, y la entidad AQUATUBO, S.L., CIF: B41868845, ha presentado su oferta de forma telemática, a través de la Plataforma, a las 13:02:05 horas del día 26 de agosto de 2019.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad AQUATUBO, S.L., CIF: B41868845, al haber presentado su oferta de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- MABEGA 1973 S.L., CIF: B92982123.

Código Seguro De Verificación	ac2ZyGi5vNv11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	14/10/2019 14:04:33
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	14/10/2019 10:32:51
	Ana Morales Fernando	Firmado	14/10/2019 09:37:04
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	14/10/2019 09:13:08
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	14/10/2019 07:25:13
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Admitir provisionalmente al licitador:

- **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS DÍAZ, S.L.**, CIF: B29244100. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el artículo 140 LCSP, según el modelo recogido en el Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:** Una vez examinado el sobre nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, la Mesa de Contratación califica al presente licitador como admitido provisionalmente, ya que, el DEUC, Anexo IV y el Documento de Autorizaciones ha sido firmado, únicamente, por uno de los apoderados de la empresa, D. José María Díaz Galeote, cuando debía ser firmado, también, por el otro apoderado, D. Andrés Díaz Galeote, o bien indicar que la representación de la entidad no es mancomunada, sino solidaria, teniendo D. José María Díaz Galeote poder suficiente.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 64/19 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS DÍAZ, S.L., CIF: B29244100, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

IX.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 65/19 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A., CIF: A29238599. Fecha de presentación: 23 de agosto de 2019 a las 11:17:51. Lote 1 y 2.
- AGUEDA GINES VALVERDE. Fecha de presentación: 23 de agosto de 2019 a las 11:49:19. Lote 1 y 2.
- INDUSTRIAS QUÍMICAS EUROCOLOR, S.A., CIF: A48291645. Fecha de presentación: 26 de agosto de 2019 a las 11:04:06. Lote 1 y 2.
- PINTURAS VIPESA S.L., CIF: B93022788. Fecha de presentación: 21 de agosto de 2019 a las 12:22:43. Lote 1 y 2.

Código Seguro De Verificación	ac2ZyGi5vNv11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	14/10/2019 14:04:33
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	14/10/2019 10:32:51
	Ana Morales Fernando	Firmado	14/10/2019 09:37:04
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	14/10/2019 09:13:08
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	14/10/2019 07:25:13
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A., CIF: A29238599.
- AGUEDA GINES VALVERDE.
- INDUSTRIAS QUIMICAS EUROCOLOR, S.A., CIF: A48291645.
- PINTURAS VIPESA S.L., CIF: B93022788.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 65/19 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Asisten al acto como público D. Alonso Cuenca Rubio y D. Oliver Torre Márquez, en representación de ACF Pinturas Andalucía, S.A.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas, de aquellas empresas que han sido admitidas:

- ACF PINTURAS ANDALUCIA, S.A., CIF: A29238599.
- AGUEDA GINES VALVERDE.
- INDUSTRIAS QUIMICAS EUROCOLOR, S.A., CIF: A48291645.
- PINTURAS VIPESA S.L., CIF: B93022788.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

XI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 66/19 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE CRISTALERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE CRISTALERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE CRISTALERÍA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Ha concurrido la siguiente empresa:

Código Seguro De Verificación	ac2ZyGi5vNv11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	14/10/2019 14:04:33	
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	14/10/2019 10:32:51	
	Ana Morales Fernando	Firmado	14/10/2019 09:37:04	
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	14/10/2019 09:13:08	
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	14/10/2019 07:25:13	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



- MABEGA 1973 S.L., CIF: B92982123. Fecha de presentación: 22 de agosto de 2019 a las 15:35:22. Lote 1 y 2.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por la única licitadora la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- MABEGA 1973 S.L., CIF: B92982123.

XII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 66/19 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE CRISTALERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE CRISTALERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE CRISTALERÍA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas, de la única empresa licitadora y que ha sido admitida:

- MABEGA 1973 S.L., CIF: B92982123

La documentación aportada por la única empresa licitadora es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

XIII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 67/19 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HIERROS PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE HIERRO PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOTE 2: SUMINISTRO DE HIERRO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESETAS.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- AGUEDA GINES VALVERDE (SUMINISTROS AGIVAL). Fecha de presentación: 22 de agosto de 2019 a las 15:35:23. Lote 1 y 2.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada

Código Seguro De Verificación	ac2ZyGi5vNv11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	14/10/2019 14:04:33
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	14/10/2019 10:32:51
	Ana Morales Fernando	Firmado	14/10/2019 09:37:04
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	14/10/2019 09:13:08
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	14/10/2019 07:25:13
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras

al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por la única licitadora la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- AGUEDA GINES VALVERDE (SUMINISTROS AGIVAL).

XIV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 67/19 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HIERROS PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE HIERRO PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y LOTE 2: SUMINISTRO DE HIERRO PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESETAS.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas, de la única empresa licitadora y que ha sido admitida:

- AGUEDA GINES VALVERDE (SUMINISTROS AGIVAL).

La documentación aportada por la única empresa licitadora es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Fdo.: María Encarnación Peña Mota

Fdo.: M^a Luisa Pernia Pallares

Fdo.: Ana Morales Fernando

Fdo.: Silvia Moreno Guerra

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	ac2ZyGi5vNv11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	14/10/2019 14:04:33
	Silvia Moreno Guerra	Firmado	14/10/2019 10:32:51
	Ana Morales Fernando	Firmado	14/10/2019 09:37:04
	Miguel Ángel González Del Río	Firmado	14/10/2019 09:13:08
	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	14/10/2019 07:25:13
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

